

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 23 de febrero de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a. Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, la Diputada Provincial D^a Susana M^a Díez Martínez.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de enero de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Belorado, Briviesca, Castrillo de la Vega, Condado de Treviño, Espinosa de los Monteros, Estepar, Huerta de Rey, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Oña, Pancorbo, Quintanar de la Sierra, Roa, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Trespaderne, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana, Villadiego y Villarcayo, para el mantenimiento de la sede del CEAS, anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025.

ACCIÓN SOCIAL

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MARCO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LA MISMA PARA LOS AÑOS 2024-2025-2026 Y 2027.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, queda enterada del acuerdo de la Junta de

Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 26 de enero de 2024, por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2024-2025-2026 y 2027, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 14 de enero de 2024, y vistos los siguientes antecedentes:

Primero.- Se ha remitido desde la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, propuesta de Acuerdo de cofinanciación entre esa Entidad y la Diputación Provincial de Burgos, para la prestación de servicios sociales, durante el período 2024-2025-2026 y 2027, tras su autorización por Acuerdo de la Junta de Castilla y León el 28 de diciembre de 2023.

Segundo.- La Ley de Presupuestos Generales de Castilla y León recoge en la Disposición Adicional tercera, que para el correcto ejercicio por los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias de la Comunidad Autónoma, se ordenaran los instrumentos oportunos para la financiación adecuada de los servicios sociales, conforme a lo establecido en el título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo texto legal.

El instrumento habilitado por la Junta de Castilla y León de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, para plasmar la financiación directa a las Entidades Locales, es el “Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales”, que para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 ha sido autorizado por la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, procediendo a fijar la distribución de créditos para las referidas anualidades.

En este caso, la financiación de la Junta de Castilla y León asciende a un importe total de 43.298.676,68 €, teniendo una vigencia de 4 años abarcando los años 2024 a 2027, asignando una cuantía anual de 10.824.669,17 €.

En relación al régimen competencial de esta Entidad Provincial en materia de servicios sociales, consta en el expediente informe emitido por el Secretario General.

Tercero.- El montante total del Acuerdo Marco de cofinanciación para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, asciende a 43.298.676,68 €.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de enero de 2024.
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 17 de enero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Acuerdo Marco de cofinanciación entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2024-2025-2026 y 2027, por un importe económico total de 43.298.676,68 €

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Entidad, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del Acuerdo y de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del mismo.

Tercero.- Hacer frente al gasto que dicho Acuerdo comporta, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2024 y sucesivas anualidades.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL 28,2108% DE LA PARCELA R-15B DEL SECTOR SUE-R4, "AMPLIACIÓN DEL PR-1", SITA EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la enajenación de la participación municipal del 28,2108% de la parcela R-15B del Sector SUE-R4 "Ampliación del PR-1" de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la enajenación de la participación municipal del 28,2108% de la parcela R-15B del Sector SUE-R4 "Ampliación del PR-1" de la localidad, con referencia catastral 5159704WN0255N0001BT, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Finca N° 50404

C.R.U.: 09007001376630

Urbana.- Finca resultante nº 32. Parcela R-15-B

Localización: Sita en Miranda de Ebro, en el Sector SUE R4 Ampliación PR-1, destinada a uso residencial.

Extensión: Una superficie aproximada de 369,60 m²

Linderos:

- Norte, parcela R-15-A
- Sur, Avenida Europa.
- Este, parcelas de espacios libre EL-5
- Oeste, calle Juan Ramón Jiménez.

Participación: 28,21%

Referencia catastral: 5159704WN0255N0001BT

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 1.645, Libro 657, folio 148 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Valoración: 96.258,00€

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante y según se determina en el acuerdo de enajenación.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, PARA LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE DOS PARCELAS RÚSTICAS COLINDANTES EMPLAZADAS EN EL POLÍGONO 502 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARRUELO DE VILLADIEGO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de dos parcelas rústicas, las números 5209 y 5212 del polígono 502 del término municipal de Barruelo de Villadiego y con referencias catastrales 09439A502052090000BY y 09439A502052120000BY, respectivamente, *“considerando que no tienen utilidad alguna, que no tienen salida a vía pública, que están rodeadas totalmente por fincas de cultivo, y podrían, con las actuaciones necesarias, convertirse en terreno de cultivo y tener un aprovechamiento agrícola”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación de dos parcelas rústicas, las números 5209 y 5212 del polígono 502 del término municipal de Barruelo de Villadiego y con referencias catastrales 09439A502052090000BY y 09439A502052120000BY, respectivamente, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Número 7: Finca rústica, parcela 5209 del Polígono 502 del Término Municipal de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

Linderos:

- Norte y Oeste, parcela 111 del Polígono 502, de D. Alberto Manjón Fontaneda
- Sur, parcela 110 del Polígono 502, de D. Alberto Manjón Fontaneda
- Este, parcela 5212 del Polígono 502, del Ayuntamiento de Villadiego

Extensión: 4.865,00 m²

Valoración: 1.550,00 euros

Cargas y arrendamientos: Libre de cargas y arrendamientos

Referencia catastral: 09439A502052090000BY

Carácter del bien: Patrimonial

Título de Propiedad: inmemorial

Uso: Sin uso ni utilización

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 1.788, Libro 73, folio 209, del Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego. Finca nº 9355. CRU: 09019000038563

Número 8: Finca rústica, parcela 5212 del Polígono 502 del Término Municipal de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

Linderos:

- Norte y Este, parcela 111 del Polígono 502, de D. Alberto Manjón Fontaneda

- Sur, parcela 110 del Polígono 502, de D. Alberto Manjón Fontaneda
- Oeste, parcela 5209 del Polígono 502, del Ayuntamiento de Villadiego

Extensión: 4.747,00 m²

Valoración: 1.450,00 euros

Cargas y arrendamientos: Libre de cargas y arrendamientos

Referencia catastral: 09439A502052120000BY

Carácter del bien: Patrimonial

Título de Propiedad: inmemorial

Uso: Sin uso ni utilización

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 1.788, Libro 73, folio 210, del Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego. Finca nº 9356. CRU: 09019000038570

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HORRA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE EN EL PARAJE LA HORCA, SITO EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Horra, para la enajenación de una parcela sobrante en el Paraje La Horca de la localidad, *“considerando que la parcela no es susceptible de uso adecuado, por su reducida extensión”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Horra, para la enajenación de la parcela sobrante descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

- Finca nº 9757, inscripción 1ª (IDUFIR 09008000922156), con la siguiente descripción de la parcela:

- Naturaleza: rústica. Camino rural.
- Localización: Paraje Horca. Polígono 501.
- Superficie: 586 m².
- Linderos:
 - Norte: parcelas 45 y 46.
 - Sur: parcela 53.
 - Este: parcela 52.
 - Oeste: camino de La Horra a Anguix –parcela 9013-.
- Referencia catastral: No consta.
- Clase: sobrante de vía rural.
- Uso: camino rural desafectado/ribazo o terreno sin uso.
- Título de adquisición: inmemorial.
- Cargas o gravámenes: no constan.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 312 SITA EN EL POLÍGONO 607 DE LA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE PLANTA EDUCATIVA Y LOMBRICOMPOSTAJE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pancorbo, para el arrendamiento con opción a compra de la parcela rústica nº 312 sita en el Polígono 607 de la localidad, con destino a la instalación de planta educativa y lombricompostaje.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pancorbo, para el arrendamiento con opción a compra de la parcela rústica nº 312 sita en el Polígono 607 de la localidad, con destino a la instalación de planta educativa y lombricompostaje, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Parcela nº 312 del Polígono 607 al sitio de “Costeras o Juncal” de Pancorbo

Características: rústica, parcela destinada al cultivo para uso agrario (labor o labradío seco)

Superficie: 10.540 m²

Referencia catastral: 09259A607003120000GF

Linderos:

- Norte: con “Jose M^a Ruiz Diez” (f. 313)
- Sur: con “Antonio Cubillos” (f. 311)
- Este: con Camino (pol. 519 parcela 25028)
- Oeste: con arroyo Rosales (pol. 1 parcela 9006 del municipio de Villanueva de Teba)

Título: Acta complementaria de la reorganización la propiedad de la zona de Villanueva de Teba y del plano general de la misma (parcela por adjudicación de fincas de reemplazo al Ayuntamiento de Pancorbo resultante de la concentración parcelaria en Villanueva de Teba), con carácter de bienes patrimoniales de propios por cesión de la Dirección General de Estructuras Agrarias y en virtud de la Escritura otorgada ante la Notaria de Miranda de Ebro, D. Juan Villalobos Cabrera, protocolo nº 447, de fecha 25 de febrero de 1997.

Cargas y afecciones: Libre de cargas y gravámenes.

Clasificación urbanística: Suelo No urbanizable ordinario.

Calificación: suelo rústico común (SR/C) situación básica de suelo rural.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

Se agrupan los asuntos números 8, 9 y 10, con el fin de proceder a su debate de forma conjunta.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024001264 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024001264 de 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2023
- Liquidación del Presupuesto de Gastos
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2023
- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2023
- Remanentes de Crédito a 31-12-2023
- Remanentes de Tesorería a 31-12-2023
- Estados Económico - Financieros 2023

1º.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2023 reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2023 que se acompaña como anexo presenta el siguiente **detalle**:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos	125.154.179,97
Obligaciones Reconocidas netas.....	147.095.258,69
Resultado Presupuestario	-21.941.078,72
Desviaciones negativas (SUMAN).....	2.004.805,52
Desviaciones positivas (RESTAN).....	1.045.376,73
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	20.286.055,37
Resultado presupuestario ajustado	-695.594,56
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	24.790.328,66
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-23.....	1.131.973,29
(3 = 1+2) SUMA.....	25.922.301,95
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-23.....	11.097.717,18
(5) Partidas pendientes de aplicación	-519.042,81
(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total	14.305.541,96
Saldo dudoso cobro	279.613,44
* Afectado a Gastos con F. A.....	6.480.666,11
* Para Gastos Generales	7.545.262,41

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 20.286.055,37 euros, hay desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 2.004.805,52 euros y las desviaciones de financiación positivas del ejercicio han sido de 1.045.376,73€ que corrigen al resultado inicial. El Resultado Presupuestario Ajustado asciende a -695.594,56 euros.

3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2023, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

4º.- Los SALDOS DE DUDOSO COBRO se estiman en la cantidad de 279.613,44 euros, conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2023, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-695.594,56€
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	7.545.262,41€

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, de D. Jorge Castro Urbiola, Presidente de la Comisión de Hacienda y de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO N° 2024001263 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024001263 de 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2023
- Liquidación del Presupuesto de Gastos
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2023

- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2023
- Remanentes de Crédito a 31-12-2023
- Remanentes de Tesorería a 31-12-2023
- Estados Económico - Financieros 2023

1º.- **La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2023**, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2023 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	4.185.912,65
Obligaciones Reconocidas netas	5.522.713,35
Resultado Presupuestario	-1.336.800,70
Desviaciones negativas (SUMAN).....	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN)	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	1.293.517,56
Resultado presupuestario ajustado.....	-43.283,14
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	2.874.117,05
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-23.....	33.540,57
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-23.....	572.142,96
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	-20.259,73
I. Remanente de Tesorería Total	2.315.254,93
II. Saldo dudoso cobro	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	2.286.298,01

2º.- **En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado**, existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.293.517,56 euros, por lo que el resultado presupuestario ajustado es de -43.283,14 euros.

3º.- **Los estados económico-financieros del ejercicio 2023**, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4º.- **Los saldos de dudoso cobro**: Se estiman por importe de 28.956,92 euros conforme al método de cálculo del artículo 193.2 del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2023, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....-43.283,14€
 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ..2.286.298,01€

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024001262 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024001262 de 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2024 por importe de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (9.660.761,08), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	2.125.907,47
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.240,64
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	3.070.776,18
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	3.662.386,79
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	646.450,00
	<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>9.660.761,08</u>

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.660.761,08
	<u>TOTAL FINANCIACIÓN.....</u>	<u>9.660.761,08</u>

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

16/3360/61001/11.4	Convenio J.C.L. Yacimiento de Clunia	48.399,36
16/3360/64000/11.4	Gastos en inversiones culturales inmateriales	175.320,99
28/3360/63200/11.4	Edificio Monasterio San Salvador de Oña.....	61.518,85
28/3360/63201/16.6	FF.EE. P6 Convenio S.Sociales Consulado del Mar	844.925,57
30/2314/63201/3.8	FF.EE. P2 Convenio S.Sociales Res. Oña.....	43.721,19
	FF.EE P12 Creación unidad de convivencia Res. San Salvador.....	85.202,55
30/2314/63204/3.8	FF.EE. P10 Convenio S.Sociales R.A.F.B.	36.105,17
32/2314/63201/3.8	FF.EE. P13 Convenio S.Sociales R.A.S.M.M.	199.882,12
33/2314/63201/3.8	FF.EE. P11 Convenio S.Sociales R.A. Asistidos	36.280,38
35/2314/63201/3.4	FF.EE. P8 Convenio S.Sociales compra vehículos híbridos.....	90.000,00
38/2311/62400/10.2	FF.EE. P9 Convenio S.Sociales adapt. protocolos Residencias	215.314,25
38/2314/22706/3.8	Convenios Servicios Sociales.....	30.240,64
39/2312/48001/10.2	FF.EE. Gastos diversos Burgos Emociona (PRTR-MINCOTUR)	329.350,00
50/4310/22699/8.3	FF.EE. Inversiones Burgos Emociona (PRTR-MINCOTUR).....	320.650,00
50/4310/61900/8.3	Gastos diversos Plan Turístico Garoña	338.512,33
50/4320/22699/11.7	Inversiones Plan Turístico Garoña	600.000,00
50/4320/60900/11.7	FF.EE. Material informático (PRTR-INTERNET).....	220.523,44
50/4910/22002/16.6	FF.EE. Trabajos otras empresas (PRTR-INTERNET)	219.577,34
50/4910/22799/16.6	FF.EE. Elementos de transporte (PRTR-INTERNET).....	60.500,00
50/4910/62400/16.6	FF.EE. Equipos proceso información (PRTR-INTERNET)	199.650,00
50/4910/62600/16.6	Plan de Carreteras Municipal	409.884,55
53/1610/76200/9.1	Infraestructura Vías y Obras.....	67.638,15
53/4500/21000/9.1	Combustibles y carburantes Vías y Obras	27.564,64
53/4500/22103/9.1	Trabajos realizados otras empresas Vías y Obras	243.242,88
53/4500/22799/9.1	Ordenación del tráfico, P.P.C. 2022	16.000,00
75/1330/76206/11.2	Urbanizaciones, P.P.C. 2022.....	84.725,25
75/1510/76206/11.3	Edificio usos múltiples en Valles de Palenzuela.....	7.400,00
75/1522/76232/11.1	Pavimentación de calles, P.P.C. 2022	207.387,01
75/1532/76206/11.3	Consolidación muro en Quintanilla de las Carretas	1.600,00
75/1532/76217/11.3	Pavimentación de calle en Barbadillo del Mercado.....	4.400,00
75/1532/76225/11.3	Mejora accesibilidad calles en Madrigal del Monte	6.000,00
75/1532/76234/11.3	Mejora accesibilidad calles en Villazopeque	6.000,00
75/1532/76239/11.3	Abastecimiento agua y saneamiento, P.P.C. 2022	77.374,58
75/1610/76206/6.1	Renovación redes agua potable en Arenillas de Villadiego	20.000,00
75/1610/76210/6.1	Desdoblamiento red saneamiento en Ubierna	14.800,00
75/1610/76214/6.1	Desdoblamiento red saneamiento en Villaverde Peñahorada ...	7.400,00
75/1610/76215/6.1	Sustitución red distribución de agua en Padilla de Arriba	13.200,00
75/1610/76216/6.1	Saneamiento en Fuencaliente de Lucio	3.800,00
75/1610/76220/6.1	Depósito abastecimiento agua potable en Villamudria	12.971,76
75/1610/76221/6.1	Abastecimiento aguas en Valtierra de Albacastro.....	16.000,00

GASTOS

75/1610/76227/6.1	Impermeabilización depósito agua en Fuentemolinos	2.922,34
75/1610/76228/6.1	Saneamiento y abastecimiento agua en Olmedillo de Roa.....	9.400,00
75/1610/76233/6.1	Red de aguas en Hinojal de Río Pisuerga	10.500,00
75/1610/76236/6.1	Red de saneamiento en Sotopalacios	15.000,00
75/1610/76237/6.1	Red de saneamiento en Masa.....	7.500,00
75/1610/76238/6.1	Abastecimiento de agua en Pedrosa del Príncipe	10.297,60
75/1710/76206/11.7	Parques y jardines, P.P.C. 2022	8.415,20
75/1710/76240/11.7	Renovación parque infantil en Palacios de Río Pisuerga	6.000,00
75/2410/46200/8.5	Plan de Empleo Provincial.....	100.000,00
75/2410/46201/8.5	Plan de Empleo destinado a personas con discapacidad.....	25.000,00
75/3420/76226/11.7	Revestimiento piscina en Lerma	14.400,00
75/4540/76206/9.1	Conservación caminos de servicio, P.P.C. 2022.....	3.510,47
75/4590/76205/11.A	Subvenciones Catástrofes Naturales 2022	212.254,48
75/4590/76208/11.A	Daños por emergencia de Protección Civil 2022	283.966,66
75/9200/76206/11.1	Dependencias Admon. Gral., P.P.C. 2022	42.924,09
75/9200/76207/11.A	Actuaciones de carácter general P.E.L. 2022	11.496,81
75/9200/76222/11.1	Reparación cubierta Casa Consistorial Villahoz.....	12.000,00
75/9200/76224/11.1	Reforma inmuebles en Valluércanes.....	16.000,00
75/9200/76229/11.1	Dependencias municipales en Palazuelos de Muñó.....	7.400,00
75/9200/76230/11.1	Rehabilitación vivienda municipal en Puenteadura.....	6.000,00
75/9201/76200/11.A	JCyL, aportación Fondo de Cohesión Local.....	466.545,33
75/9290/76206/11.A	Plan Provincial de Cooperación 2022	163.964,22
91/9340/82120/16.6	Préstamos y anticipos Caja de Cooperación.....	646.450,00
92/1500/22706/11.3	Estudios y trabajos técnicos Arquitectura.....	26.695,57
93/9200/22799/16.6	Trabajos realizados otras Empresas As.Municipios.....	9.044,75
97/2418/22699/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales.....	428.444,12
97/2418/61900/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales,inversión	268.620,00
97/2418/76200/8.3	FF.EE.MICT apoyo al comercio zonas rurales, Aytos.....	444.697,05
97/4147/77000/8.8	Mejora seguridad y salud centros de trabajo.....	998.249,39
TOTAL GASTOS.....		9.660.761,08

FINANCIACIÓN

69/87000	Rte. Tesorería para gastos generales	5.114.535,42
69/87010	Rte. Tesorería para gastos con financiación afectada	4.546.225,66
TOTAL FINANCIACIÓN.....		9.660.761,08”

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024001260 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024001260 de 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2024 por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.314.363,35), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.528,23
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.297.835,12
	TOTAL GASTOS	1.314.363,35

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.314.363,35
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.314.363,35

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

3411/46200/4.7	Ayuntamientos, subvenciones Juventud	3.457,75
3413/46200/4.7	Ayuntamientos, subvenciones actividades deportivas	13.070,48
3420/76200/11.7	Plan de Instalaciones Deportivas	1.297.835,12
	TOTAL GASTOS	1.314.363,35

FINANCIACIÓN

87000	Rte. Tesorería para gastos generales	1.314.363,35
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.314.363,35”

La Corporación Provincial queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024001301 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024001301 de 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Examinada la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Presidencia, se ha comprobado que falta de incorporar los gastos correspondientes a la aplicación presupuestaria 39/2312/46200/10.2 por importe de 160.820,00 €.

Por lo que se propone la rectificación por error material de la Resolución nº 2024001261 de 09/02/2024, con el siguiente contenido:

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 2/2024 por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.821.338,87), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	215.610,76
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	687.546,04
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	2.298,85
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	915.883,22
	TOTAL GASTOS.....	1.821.338,87

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.821.338,87
	TOTAL FINANCIACIÓN.....	1.821.338,87

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

16/3230/46200/4.A	Ayuntamientos, reparación colegios.....	3.021,98
16/3340/46200/11.4	Ayuntamientos, subvenciones culturales	33.500,00
16/3340/48000/11.4	Convenio Fundación Cantera Burgos	10.000,00
16/3340/48900/11.4	Subvenciones Cultura.....	49.080,00
16/3340/48914/11.4	Convenio Asociación de Campaneros	12.500,00
16/3360/76202/11.4	Conservación bienes interés histórico y etnográfico	293.700,00
16/3361/76200/11.4	Ayuntamientos, subv. excavaciones arqueológicas.....	243.273,00
38/2311/46200/10.2	Ayuntamientos, C.E.A.S.	11.068,59
38/2311/46202/3.4	Ayuntamientos, envejecimiento activo	22.039,95
38/2311/46203/10.2	Ayuntamientos, formación de cuidadores	958,50
38/2311/46204/10.2	Ayuntamientos, programa de inclusión social	6.353,34
38/2311/46205/4.4	Ayuntamientos, programa Construyendo un futuro.....	13.177,25
38/2311/46206/4.4	Ayuntamientos, apoyo a la infancia y adolescencia.....	1.899,80
38/2311/46208/10.2	Ayuntamientos, programas de igualdad	9.650,72
38/2311/46209/10.2	Ayuntamientos, acción social comunitaria.....	6.751,36
39/2312/46200/10.2	Ayuntamientos, subvenciones Servicios Sociales.....	160.820,00
39/2312/48001/10.2	Convenios Servicios Sociales.....	13.184,00
39/2313/46200/3.5	Ayuntamientos, Plan Provincial de Drogas	17.742,05
44/4190/46200/11.4	Convenio J.V. Salguero de Juarros - Paleolítico Vivo.....	16.000,00
44/4190/46200/2.4	Ayuntamientos, subvenciones Agricultura (Ferias).....	101.875,00
44/4190/47900/2.4	Asociaciones Agrarias y Consorcio	74.000,00
44/4190/48900/2.4	Subvenciones Agricultura.....	30.000,00
44/4190/48902/2.4	Convenio Denominación de Origen "Arlanza".....	12.000,00
44/4190/48904/2.4	Convenio Cámara Agraria Provincial	28.000,00
44/4190/48906/2.4	Convenio Denominación de Origen "Ribera del Duero".....	12.000,00
44/4540/76201/11.A	Cercados y abrevaderos.....	299.999,97
93/3322/22706/16.6	Estudios y trabajos técnicos Recuperación Archivos.....	83.186,80
93/9200/22799/16.6	Trabajos realizados otras Empresas As.Municipios.....	37.000,00
94/1522/75000/11.1	Convenio JCyL rehabilitación viviendas para alquiler social.....	78.910,25
95/3260/48900/4.3	Becas Burgos Inmotion.....	32.923,50
97/2410/22606/8.9	Ferias, congresos, etc. F.E.D.L.	30.697,78
97/2411/22606/8.9	Ferias, congresos, etc. Burgos Alimenta.....	63.366,49
97/2459/20400/11.7	Arrendamiento material transporte MONTEL 2022.....	1.359,69
97/3260/48000/11.A	Convenio proyecto RURALBOTICS	9.000,00
98/1620/62600/9.C	Gastos Convenio Junta CyL Territorio Inteligente.....	1.058,60
98/4910/62602/9.C	Material Informático inventariable Internet	1.240,25
TOTAL GASTOS.....		1.821.338,87

FINANCIACIÓN

69/870.00	Rte. Tesorería para gastos generales	1.821.338,87
TOTAL FINANCIACIÓN		1.821.338,87"

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2024001259 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto n° 2024001259 de 9 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 3/2024 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:		
30/2314/62200/3.8	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador	15.000,00
30/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador	50.000,00
30/2314/62500/3.8	Mobiliario Res. San Salvador	6.584,89
53/4540/76200/9.1	Convocatoria Caminos rurales	1.000.000,00
75/9290/76209/11.A	Actuaciones de carácter general P.E.L. 40% 2023	104.558,76
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		1.176.143,65

A:

44/4540/76200/9.1	Convocatoria Caminos rurales	1.000.000,00
50/2314/63200/3.8	FF.EE. Caldera de biomasa Res. San Salvador de Oña.....	71.584,89
75/9290/46209/11.A	Gasto corriente, P.E.L. 40% 2023.....	104.558,76
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		1.176.143,65

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

50/49704	FF.EE. Red estatal de centros de capacitación digital	24.500,00
50/49705	FF.EE. Programa primera experiencia prof. en AA.PP.....	154.193,68
50/79704	FF.EE. Subvención IDAE programa DUS 5000.....	399.263,69
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO		577.957,37

GASTOS

50/2314/63200/3.8	FF.EE. Caldera de biomasa Res. San Salvador de Oña.....	399.263,69
50/2468/14300/8.5	FF.EE. ELPEX Programa experiencia prof. en AA.PP.	154.193,68
50/4910/22799/9.C	FF.EE. Red estatal de centros de capacitación digital	24.500,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		577.957,37

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	1.176.143,65
GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	577.957,37
S U M A	1.754.101,02"

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El presente asunto no fue tratado ni sometido a votación en la presente sesión, al no advertirse que se había producido un salto involuntario del punto del orden del día nº 13 al nº 15.

15.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2024 y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 2 de febrero de 2024, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobadas por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Condado de Treviño, mediante acuerdo de 25 de enero de 2024, delega:
 - Las funciones de gestión y recaudación de los siguientes impuestos:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Impuesto sobre el Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
 - Las funciones de recaudación, en relación con los siguientes conceptos:
 - Tasa por suministro de agua.
 - Tasa por recogida de basuras.
 - Cualquier otra tasa de vencimiento periódico.
 - Las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, de deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico; y de los recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.
- La Junta Vecinal de Puentearenas, mediante acuerdo de 15 de diciembre de 2023, delega las facultades de recaudación de la tasa de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADOS POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2024 y vistos los informes del cuarto trimestre de 2023 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El periodo medio del pendiente de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro fuera del periodo legal de pago, número de operaciones e importes totales.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2024, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2024, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	7.267.714,75	7,66	1.082.292,85	13,16	8,37
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	29.927,31	5,98	144.505,84	15,04	13,49
SODEBUR	Subtotal	366.671,01	5,34	0,00	0,00	5,34
Camino del Cid	Subtotal	14.798,44	0,07	37.672,66	0,00	0,02
	TOTAL	7.679.111,51		1.264.471,35		8,30

La Corporación Provincial queda enterada.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 1/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024000012				
12023009487	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023009488	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023009489	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12023009490	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL INTUR REGIONAL noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.993,00
	Total lista				11.071,50
	Lista 12024000013				
12023009440	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACION METEOROLOGICA DICIEMBRE 23 EN cANAL54tv.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	2.541,00
12023009460	VERTELMEDIA, S.L.	Banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Noviembre 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009492	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023009495	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2023 noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12023009498	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PROGRAMA ESPECIAL INTUR EN LA 8 BURGOS EL 17 DE NOVIEMBRE. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12023009499	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023009559	LEADER MEDIA, SL	Promoción de la PROVINCIA DE BURGOS en el periódico El Español – Noticias de Castilla y León (www.elespanol.com/castilla-y-leon/): Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	3.630,00
12023009565	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009566	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009567	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
	Total lista				16.139,25
	Lista 12024000017				
12023009568	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009569	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009598	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL GALA DEPORTE 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	3.000,80
12023009735	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023009739	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS BANNER.Protocolo	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023009852	DIARIO ABC, S.L.	ABC - Suplemento Especial Nacional * Producto: Página Suplemento 32 mod 8x4 (8x4) Color Impar*. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
	Total lista				8.223,96
	Lista 12024000019				
12023009570	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009599	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DICIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,10
12023009872	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009873	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023009874	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es en noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009875	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009939	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DICIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023009941	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				6.254,70
	Lista 12024000033				
12023009491	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL INTUR REGIONAL. CINTILLO 17/11/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023009496	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12023009801	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR - Patrocinio Evento (P) Desde 2023-10-24 Hasta 2023-10-24. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023009802	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL_FIJO Desde 2023-10-01 Hasta 2023-10-31. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
	Total lista				10.224,50
	TOTAL PROTOCOLO				51.913,91
	2.- MOSA				
	Lista 12024000008				
12023009911	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 4º trimestre 2023. Mosa.	2023	26/9200/21200/11.4	1.482,25
	Total lista				1.482,25
	TOTAL MOSA				1.482,25
	3.- FOMENTO				
	Lista 12024000022				
12024000114	EXTINBUR, S.L.	NOVIEMBRE 2023: MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
12024000115	EXTINBUR, S.L.	DICIEMBRE 2023: MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
	Total lista				9.284,34

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL FOMENTO				9.284,34
	4.- INTERNET				
	Lista 12024000027				
12023009726	NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	diputaciondeburgos.net Licencias Workspace flexibles Noviembre 2023.iINTERNET	2023	98/4910/22199/9.C	5.747,11
	Total lista				5.747,11
	TOTAL INTERNET				5.747,11
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				68.427,61"

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 2/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024000127				
12023009233	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009457	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px del 1 al 30 de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.250,00
	Total lista				1.855,00
	Lista 12024000137				
12024000005	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Servicio publicidad. MC_ Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12024000046	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS DICIEMBRE 2023. MC_ Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024000049	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. MC_ Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12024000050	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. MC_ Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024000081	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" noviembre 2023. MC_ Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12024000088	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" diciembre 2023. MC_ Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12024000092	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	DIPUTACIÓN BURGOS Soporte: BURGOSCONECTA . MC_ Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.815,00
12024000093	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-12-01 Hasta 2023-12-31. MC_ Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024000249	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA.Protocolo	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
	Total lista				6.357,64
	Lista 12024000139				
12024000261	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos Diciembre 2023. MC_Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024000280	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	trabajamos POR LA PROVINCIA diciembre 2023. MC_Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12024000281	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO diciembre 2023. MC_Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024000282	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM diciembre 2023. MC_Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.633,50
12024000283	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL FIN DE AÑO 2023. CINTILLO 30/12/2023. MC_Protocolo	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12024000284	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Especial fin de año diciembre 2023. *Protocolo	2023	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12024000289	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2023.Protocolo	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12024000290	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12024000292	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PREMIOS LA 8 BURGOS 2022. PATROCINIO PUEBLO EJEMPLAR. Protocoló	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024000294	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2023. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12024000361	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024000385	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación de banner corporativo y noticias mes de diciembre 2023. Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				25.758,75
	Lista 12024000188				
12024000285	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO. PREMIOS LA 8 BURGOS 22/12/2023.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12024000286	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	. ORIGEN Y DESTINO 24/12/2023.Protocolo	2023	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12024000288	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO diciembre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12024000486	RADIO ARANDA SA	Diputación en el medio rural. Programa en Villalba de Duero.Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	1.694,00
	Total lista				8.046,50
	TOTAL PROTOCOLO				42.017,89

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	2.- MOSA				
	Lista 12024000039				
12024000055	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de ascensores 2023-10-01 a 2023-12-31. Mosa.	2023	26/9200/21200/11.4	854,56
	Total lista				854,56
	Lista 12024000152				
12024000208	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Suministro gas 11/11/2023 - 11/12/2023. Mosa.	2023	26/9200/22102/7.3	3.473,23
	Total lista				3.473,23
	TOTAL MOSA				4.327,79
	3.-SAJUMA				
	Lista 12024000042				
12024000057	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023-10-01 a 2023-12-31. Palacio. Patrimonio I.	2023	22/9200/21200/16.6	439,67
12024000058	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023-10-01 a 2023-12-31 ALBERGUE VALLE SOL ESTACIÓN VALLE DEL SOL. Patrimonio I.	2023	28/9200/21200/16.6	305,61
12024000060	SCHINDLER, S.A.	NAVE CULTURA DIPUTACIÓN BURGOS Contrato de Plataformas Mantenimiento de 2023-10-01 a 2023-12-31. Patrimonio I.	2023	28/9200/21200/16.6	1.107,28
	Total lista				1.852,56
	Lista 12024000143				
12023009387	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Consumo gas Impuesto Especial sobre hidrocarburos 11/10/2023 - 10/11/2023 Patrimonio I.	2023	22/9200/22102/7.3	1.176,01
12024000207	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Consumo gas Impuesto Especial sobre hidrocarburos 11/11/2023 - 11/12/2023 valdechoque.Patrimonio	2023	28/9200/22102/7.3	2.117,34
12024000209	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Consumo gas Impuesto Especial sobre hidrocarburos 11/11/2023 - 11/12/2023 36.887.Patrimonio	2023	22/9200/22102/7.3	1.814,15
	Total lista				5.107,50
	TOTAL SAJUMA				6.960,06
	4.- AGRICULTURA				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12024000063				
12024000334	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE-2023.Agricultura	2023	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				6.518,77
	Lista 12024000109				
12024000396	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE-2023.Agricultura	2024	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				6.518,77
	TOTAL AGRICULTURA				13.037,54
	5.- RESIDENCIA OÑA				
	Lista 12024000070				
12024000095	ORONA, S. COOP.	Servicio mantenimiento ascensores. Periodo 4º trimestre. OÑA.	2023	30/2314/21200/3.8	4.365,84
	Total lista				4.365,84
	Lista 12024000073				
12023009959	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro oxígeno medical. OÑA.	2023	30/2314/22106/3.8	5.394,36
	Total lista				5.394,36
	Lista 12024000081				
12023009672	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2023	30/2314/22105/3.8	1.786,70
12023009837	UVESA, S.A.	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	544,48
12023009937	UVESA, S.A.	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	563,98
12024000022	FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	4.773,98
12024000105	PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	4.081,61
12024000248	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2023	30/2314/22105/3.8	1.972,49
12024000302	UVESA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2023	30/2314/22105/3.8	532,61
12024000311	UVESA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2023	30/2314/22105/3.8	549,20
	Total lista				14.805,05
	Lista 12024000083				
12023009781	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	2.574,58
12023009782	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	4.687,78

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009785	COMERCIAL OBLANCA, S.A.	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	207,81
12023009823	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	1.806,75
12023009919	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	4.461,42
12024000068	SAIZ*ESTRADA,CARLOS	Suministro productos de alimentación. Oña	2023	30/2314/22105/3.8	1.440,20
12024000182	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2023	30/2314/22105/3.8	6.359,78
12024000264	COMERCIAL OBLANCA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2023	30/2314/22105/3.8	247,50
	Total lista				21.785,82
	Lista 12024000086				
12023009378	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos de limpieza. OÑA.	2023	30/2314/22110/3.8	3.657,16
12023009680	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos de limpieza. OÑA.	2023	30/2314/22110/3.8	4.025,71
12023009940	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza. OÑA.	2023	30/2314/22110/3.8	83,05
	Total lista				7.765,92
	TOTAL RESIDENCIA OÑA				54.116,99
	6.- R.A.S.M.M.				
	Lista 12024000056				
12024000054	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023-10-01 a 2023-12-31. RASMM.	2023	33/2314/21200/3.8	1.539,45
	Total lista				1.539,45
	TOTAL R.A.S.M.M.				1.539,45
	7.- R.A.S.A.				
	Lista 12024000090				
12023009610	SERCOTEC SOLUCIONES DIGITALES, S.L.	HLL8240CDW BROTHER IMPRESORA PROFESIONAL COLOR HLL8240CDW CON LPI4 INCLUIDA N de Serie: E82384G3N149622. RASA.	2023	31/2314/63600/3.8	349,69
	Total lista				349,69
	Lista 12024000095				
12023009675	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	619,04
12023009706	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	23,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009707	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	22,55
12023009750	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	50,82
12023009824	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	898,06
12023009835	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	124,79
12023009921	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	854,13
	Total lista				2.592,89
	Lista 12024000099				
12024000013	FRUTAS LOS BREZOS SELECTION SL	Suministro productos alimentación. RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	605,43
12024000021	FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación. RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	963,40
12024000027	MARTIN & GEIJO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	490,39
12024000064	COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	298,17
12024000117	PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación. RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	127,02
12024000125	COLINA ARREBA, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2024	31/2314/22105/3.8	130,00
12024000158	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	718,20
12024000164	COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	180,00
	Total lista				3.512,61
	Lista 12024000100				
12024000167	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	1.708,50
12024000199	CAFES GOMETERO SA	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	139,26
12024000200	CAFES GOMETERO SA	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	50,33
12024000201	CAFES GOMETERO SA	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	100,65
12024000241	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	584,78
12024000323	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Suministro productos alimentación. RASA	2023	31/2314/22105/3.8	45,64
12024000342	HOJALDRE Y BOLLERIA RUIZ DE LA PEÑA SL	Suministro productos alimentación. RASA	2023	31/2314/22105/3.8	56,25
12024000414	DISTRIBUCIONES AGUSTIN MAZO, S.L.	Suministro productos de alimentación. RASA	2023	31/2314/22105/3.8	149,16
12024000424	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro pan, R.A.S.A.	2023	31/2314/22105/3.8	336,00
12024000428	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación. RASA	2024	31/2314/22105/3.8	102,31

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Total lista				3.272,88
	Lista 12024000101				
12023009742	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos de limpieza.RASA	2023	31/2314/22110/3.8	622,37
12023009943	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro materiales. RASA.	2023	31/2314/22110/3.8	84,76
12024000266	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza. RASA	2024	31/2314/22110/3.8	1.541,42
	Total lista				2.248,55
	Lista 12024000104				
12024000211	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Consumo gas Impuesto Especial sobre hidrocarburos 11/11/2023 - 11/12/2023 59.750.rasa	2023	31/2314/22102/7.3	4.242,26
	Total lista				4.242,26
	Lista 12024000107				
12024000059	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023-10-01 a 2023-12-31. RASA.	2023	31/2314/22799/3.8	1.406,88
	Total lista				1.406,88
	Lista 12024000145				
12023009618	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro pan RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	299,60
	Total lista				299,60
	Lista 12024000186				
12023009546	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RASA.	2023	31/2314/22105/3.8	381,61
12024000455	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación. RASA	2024	31/2314/22105/3.8	309,63
12024000485	QUALIANZA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCION SL	Suministro productos alimentación RASA	2023	31/2314/22105/3.8	258,70
12024000539	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Productos de alimentación, R.A.S.A.	2023	31/2314/22105/3.8	23,05
12024000540	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Productos de alimentación, R.A.S.A.	2023	31/2314/22105/3.8	23,95
12024000541	CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación. RASA	2023	31/2314/22105/3.8	276,07
12024000546	CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación. RASA	2023	31/2314/22105/3.8	817,30
12024000556	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación. Rasa	2024	31/2314/22105/3.8	349,02
	Total lista				2.439,33
	TOTAL R.A.S.A.				20.364,69

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	8.- R.A.A.F.B.				
	Lista 12024000115				
12023009474	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	2.779,56
12023009538	ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ, S. L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	1.192,88
12023009548	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	1.320,69
12023009671	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	128,05
12023009705	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	219,80
12023009714	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	306,10
12023009743	TEMIÑO*BARTOLOME,JUAN ROMAN	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	288,82
12023009748	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	206,12
12023009836	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	170,47
12023009936	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	316,20
	Total lista				6.928,69
	Lista 12024000119				
12024000020	FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	2.602,42
12024000023	KAIKU KMO, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	314,20
12024000030	HNOS. MIGUEL GARCIA, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	286,01
12024000084	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos de alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	487,20
12024000085	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos de alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	9,46
12024000104	ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ, S. L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	1.500,27
12024000141	REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	354,00
12024000154	CODAN, S.A. FABRICA DE DULCES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	773,74
12024000165	COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	360,00
12024000202	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	4.533,77
	Total lista				11.221,07
	Lista 12024000121				
12024000203	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	988,21

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024000220	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	3.197,84
12024000242	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	808,54
12024000298	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	339,11
12024000303	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	226,04
12024000312	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	211,42
12024000313	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	348,92
12024000322	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	269,98
12024000324	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO M VICTORIANO RAQUEL CB	Suministro productos alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	47,18
12024000327	REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro productos de alimentación. RAAFB	2023	35/2314/22105/3.4	448,75
	Total lista				6.885,99
	Lista 12024000125				
12023009725	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos de limpieza .RAAFB	2023	35/2314/22110/3.4	599,71
12023009864	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza e higiene. RAAFB.	2023	35/2314/22110/3.4	4.413,54
12023009866	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza e higiene RAAFB.	2023	35/2314/22110/3.4	1.481,04
12023009942	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza e higiene RAAFB.	2023	35/2314/22110/3.4	1.828,89
	Total lista				8.323,18
	Lista 12024000135				
12024000097	ORONA, S. COOP.	Servicio mantenimiento ascensores (10/2023-12/2023). RAAFB.	2023	35/2314/21200/3.4	2.928,94
	Total lista				2.928,94
	Lista 12024000144				
12023009384	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Consumo gas cocina 24/08/2023 - 30/09/2023 01/10/2023 - 23/10/2023 Impuesto Especial sobre hidrocarburos 24/08/2023 - 23/10/2023 RAAFB	2023	35/2314/22102/7.3	182,05
12023009385	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA	Consumo gas (lavandería) 24/08/2023 - 30/09/2023 01/10/2023 - 23/10/2023 Impuesto Especial sobre hidrocarburos 24/08/2023 - 23/10/2023 RAAFB.	2023	35/2314/22102/7.3	98,24
	Total lista				280,29
	Lista 12024000147				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024000482	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos de alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	537,60
12024000483	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos de alimentación RAAFB.	2023	35/2314/22105/3.4	7,57
	Total lista				545,17
	TOTAL R.A.A.F.B.				37.113,33
	9.- R.A.F.B.				
	Lista 12024000120				
12023008523	CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.223,49
12023008916	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	899,25
12023008953	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.725,69
12023009046	FRUTAS LOS BREZOS SELECTION SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.530,59
12023009138	PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación. RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	497,73
12023009142	FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación. RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.599,94
12023009152	MARTIN & GEIJO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.155,02
12023009294	COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.234,97
12023009327	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	2.419,53
12023009461	REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN SL	Suministro productos alimentación. RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	36,20
	Total lista				12.322,41
	Lista 12024000122				
12023009673	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	771,49
12023009783	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	3.602,83
12023009843	TEMIÑO*BARTOLOME,JUAN ROMAN	Suministro productos alimentación. RAFB	2023	32/2314/22105/3.8	161,43
12023009870	HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	268,49
12023009871	HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	579,15
12023009881	HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	421,84
12024000086	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro pan RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.265,60
12024000087	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro pan RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	51,08
12024000144	REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	287,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024000328	REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro de patatas y cebolla. Diciembre 2023. RAFB	2023	32/2314/22105/3.8	396,25
	Total lista				7.805,66
	Lista 12024000123				
12023009323	REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	167,12
12023009349	COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	840,00
12023009539	ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ, S. L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	685,99
12023009549	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	1.339,51
12023009597	BURGODIST, S.L.U.	Suministro productos alimentación RAFB.	2023	32/2314/22105/3.8	477,39
12024000326	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro de pan. Diciembre 2023. RAFB	2023	32/2314/22105/3.8	24,24
12024000344	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro de pan. Diciembre 2023. RAFB	2023	32/2314/22105/3.8	1.388,80
	Total lista				4.923,05
	Lista 12024000124				
12023008536	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos higiene RAFB.	2023	32/2314/22110/3.8	2.079,31
12023009371	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAFB.	2023	32/2314/22110/3.8	1.183,61
12023009763	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos de limpieza. RAFB	2023	32/2314/22110/3.8	1.212,80
12023009764	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos de limpieza RAFB	2023	32/2314/22110/3.8	6,79
	Total lista				4.482,51
	Lista 12024000172				
12024000056	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023-10-01 a 2023-12-31. RAFB.	2023	32/2314/21200/3.8	1.911,76
	Total lista				1.911,76
	TOTAL R.A.F.B.				31.445,39
	10.- CONTRATACIÓN				
	Lista 12024000113				
12024000240	QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA	Lote 4 Todo riego/Daños materiales contratación	2024	Varias	14.286,93
	Total lista				14.286,93
	TOTAL CONTRATACIÓN				14.286,93
	11.- RECAUDACIÓN				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12023002591				
12023009279	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO C: IMPRESIÓN A DOBLE CARA. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	54,90
12023009281	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO A:IMPRESIÓN A DOBLE CARA. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	826,95
12023009284	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO D: Impresión a doble cara en negro y escala de grises sobre papel A4. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	11,94
12023009285	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN DOCUMENTOS TIPO B. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	20,01
	Total lista				913,80
	Lista 12023002605				
12023009390	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN NOVIEMBRE 2023 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	66,98
	Total lista				66,98
	Lista 12023002647				
12023009466	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV NOVIEMBRE 2023. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	353,87
	Total lista				353,87
	Lista 12024000133				
12024000260	BANCO SANTANDER SA	FACTURACION ELECTRONICA TPV DICIEMBRE 2023 Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	256,48
12024000502	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN DICIEMBRE 2023 GESTIÓN PAGOS TRIBUTOS MEDIANTE TARJETAS. Recaudación	2024	62/9320/22708/16.6	68,49
	Total lista				324,97
	Lista 12024000149				
12024000034	MAILING ANDALUCIA SA	(DIP.BUR 360) NOTIFICACIÓN TIPO B. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	66,95
12024000035	MAILING ANDALUCIA SA	(DIP.BUR 360) NOTIFICACIÓN TIPO D. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	26,47
12024000061	MAILING ANDALUCIA SA	(DIP.BUR 360) NOTIFICACIÓN TIPO C: IMPRESIÓN A DOBLE CARA EN NEGRO Y ESCALA DE GRISES SOBRE PAPEL A4 100 grs. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	10,73
	Total lista				104,15
	TOTAL RECAUDACIÓN				1.763,77
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				226.973,83"

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 1/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22023000140				
22023000767	GARCIA*PEREZ,ALBERTO	Asistencia técnica del Cross de Atapuerca 2023	2023	3413/22609/4.7	5.247,00
22023000768	PINEDA SOCIEDAD DE REPRESENTACION S.L.	Asistencia técnica del Cross de Atapuerca 2023	2023	3413/22609/4.7	8.954,00
	Total lista				14.201,00
	Lista 22023000142				
22023000775	IBERMEETING SPORT, S.L.	ASISTENCIA TECNICA ATLETAS ATAPUERCA 2023	2023	3413/22609/4.7	10.648,00
22023000868	ROSA & ASSOCIATI SRL,	Consultoría cross de Atapuerca	2023	3413/22609/4.7	15.000,00
	Total lista				25.648,00
	Lista 22024000001				
22023000834	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	IDJ 2023 segundo semestre	2023	3400/22602/4.7	3.998,03
22023000853	RADIO ARANDA SA	DIPUTACION EL IDJ DE CERCA 2A PARTE	2023	3400/22602/4.7	2.083,50
22023000876	TELEARANDA SL	NOTICIAS DEPORTIVAS EN LA RIBERA DURANTE EL AÑO 2023	2023	3400/22602/4.7	2.500,01
22023000877	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio revista La Bureba 30 Días, periódico Burgos al Día y web noticiasburgos.es. Año 2023	2023	3400/22602/4.7	2.699,99
	Total lista				11.281,53
	Lista 12024000007				
22024000022	ROSA GROUP, SRL	Asistencia técnica Cross de Atapuerca	2023	3413/22609/4.7	15.000,00
	Total lista				15.000,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				66.130,53"

PERSONAL

22.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019, TRAMITADO EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 127/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021, PARCIALMENTE MODIFICADA, A SU VEZ, POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Nº 213/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 (EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 24/2022, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 123/2020 SEGUIDO A INSTANCIA DE D. LUIS PÉREZ ALONSO) Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEFICIENCIA DE

INSUFICIENCIA O FALTA DE MOTIVACIÓN, QUE AFECTABA A LAS DETERMINACIONES DE LA RPT DE 2019 A LAS QUE SE VINCULA REFERIDA ETJ 24/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos de fecha 13 de febrero de 2024, y transcurrido el plazo concedido para formular observaciones y reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 225, del día 29 de noviembre de 2023, por el que se aprueba inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo 2019, en cumplimiento de la sentencia nº 127/2021 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1, de fecha 7 de julio de 2021, parcialmente modificada, a su vez, por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nº 213/2021, de 8 de noviembre de 2021 (ejecución de títulos judiciales 24/2022, correspondiente al procedimiento abreviado 123/2020, seguido a instancia de D. Luis Pérez Alonso), y emitido el pertinente informe por el Servicio de Personal, con fecha 8 de febrero de 2024, aceptando dicho informe, cuyo contenido, a efectos de motivación se da por reproducido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ildelfonso Sanz Velázquez, Diputado Provincial del Grupo Socialista, quien manifiesta el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 15, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo 2019, presentadas por D. Aurelio González Pérez, Delegado sindical de personal laboral de la Diputación de Burgos por el sindicato CCOO y por D. Luis Pérez Alonso, Jefe del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, sobre la base de las consideraciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Personal, de fecha 8 de febrero de 2024 y que sirve de motivación al presente acuerdo formando parte inseparable del mismo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la RPT 2019 en lo que se refiere a las siguientes determinaciones a que se refieren los epígrafes II.1. A.B.C.D.E. y F y II.2.A.y B. del suplico de la demanda de D. Luis Pérez Alonso y en el sentido expresado en el informe del Servicio de Personal de fecha 8 de febrero de 2024:

Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

- Supresión de las funciones de Medio Ambiente dentro de este Servicio y traslado de estas y del puesto de Técnico de Medio

Ambiente a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA.

- Inclusión del requisito de disponibilidad horaria al puesto de Jefe de Servicio.
- Exigencia de titulación de Ingeniería Técnica o equivalente para el desempeño del puesto de Adjunto de Sección, y establecimiento de nivel 23 de complemento de destino.
- Integración en el grupo profesional 3º de la Agrupación Profesional de los puestos de Peón Agrícola y Peones Especialistas.
- Traslado del puesto de Capataz al Servicio de Vías y Obras.
- Traslado de 4 puestos de Maquinista-Conductor al Servicio de Vías y Obras.
- Amortización de 2 puestos de Maquinista-Conductor.

Servicio de Vías y Obras.

- Provisión mediante libre designación abierta a todas las Administraciones Públicas del puesto de Jefe de Servicio.
- Inclusión del carácter “a extinguir” en el puesto de Adjunto de Servicio.

Tercero.- Proceder a su posterior publicación en el B.O.P. de Burgos a los efectos procedentes y para general conocimiento.

Cuarto.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, a efectos de acreditar los términos de ejecución de la Sentencia nº 127/2021, de fecha 7 de julio de 2021, certificación del presente acuerdo, de la resolución anteriormente citada y del expediente seguido para la aprobación de la subsanación de las deficiencias de falta de motivación de las que adolecía la RPT de 2019.

23.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 287/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, Y DE LA SENTENCIA Nº 147/2022, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, DICTADA EN APELACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 42/2022, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 66/2020 SEGUIDO A INSTANCIA DE CCOO), Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEFICIENCIA DE INSUFICIENCIA O FALTA DE MOTIVACIÓN, QUE AFECTABA A LAS

DETERMINACIONES DE LA RPT DE 2019 A LAS QUE SE VINCULA REFERIDA ETJ 42/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos de fecha 13 de febrero de 2024, y transcurrido el plazo concedido para formular observaciones y reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 225, del día 29 de noviembre de 2023, por el que se aprueba inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo 2019, en cumplimiento de la sentencia nº 287/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de fecha 23 de diciembre de 2021, y de la sentencia nº 147/2022, de fecha 27 de junio de 2022, dictada en apelación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (ejecución de títulos judiciales 42/2022, correspondiente al procedimiento ordinario 66/2020, seguido a instancia de CC.OO), y emitido el pertinente informe por el Servicio de Personal, con fecha 8 de febrero de 2024, aceptando dicho informe, cuyo contenido, a efectos de motivación se da por reproducido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Popular, los 2 del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 15, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo 2019, presentadas por D. Aurelio González Pérez, Delegado sindical de personal laboral de la Diputación de Burgos por el sindicato CCOO y por D. Luis Pérez Alonso, Jefe del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, sobre la base de las consideraciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Personal, de fecha 8 de febrero de 2024 y que sirve de motivación al presente acuerdo formando parte inseparable del mismo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la RPT 2019 en lo que se refiere a las siguientes determinaciones a que se refieren los epígrafes a), b), c) y d) del suplico de la demanda de CC.OO. de Castilla y León y en el sentido expresado en el informe del Servicio de Personal de fecha 8 de febrero de 2024:

- Provisión mediante libre designación abierta a todas las Administraciones Públicas del puesto de Jefe de Servicio de Vías y Obras.
- Provisión mediante concurso abierto a todas las Administraciones Públicas del puesto de Técnico de Administración General/ Letrado Servicios Jurídicos del Servicio de Asesoría Jurídica.
- Provisión mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Cooperación y Desarrollo.
- Provisión mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

- Provisión mediante libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.
- Extinción del puesto de Adjunto a la Jefatura del Servicio de Vías y Obras.
- Extinción de dos puestos de Técnico de Incendios de Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras.

Tercero.- Proceder a su posterior publicación en el B.O.P. de Burgos a los efectos procedentes y para general conocimiento.

Cuarto.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, a efectos de acreditar los términos de ejecución de la Sentencia nº 287/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, certificación del presente acuerdo, de la resolución anteriormente citada y del expediente seguido para la aprobación de la subsanación de las deficiencias de falta de motivación de las que adolecía la RPT de 2019.

PLANES PROVINCIALES

24.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA BIENAL 2024-2025 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 15 de febrero de 2024, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas, se ha articulado a través de una Convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones, en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Popular, de los

2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 15, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria anticipada del Plan Provincial de Cooperación para las anualidades 2024-2025, a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para financiar su gasto corriente en el año 2024 y/o realizar obras o servicios de competencia municipal en los años 2024 y 2025.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 45 días naturales contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria, se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con la descripción Convocatoria subvenciones-PPC 2024-2025 (Plan Provincial de Cooperación).

25.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los siguientes Decretos dictados por el Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de esta Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023:

Decreto nº 2023013226 de fecha 20 de diciembre de 2023

- I. “Notificado electrónicamente el 24 de noviembre de 2023, el Decreto de Inicio nº 2023012023 de fecha 24 de noviembre de 2023, de inicio de expediente de baja y reintegro de la actuación nº 515, incluida en el Plan de Entidades Locales (PEL) 2022, y habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de rectificación y reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión nº 515 y exigir a la Junta Vecinal de VALDAZO, el reintegro de la cantidad que a continuación se detalla, al no haber justificado suficientemente, tal y como se referencia en la parte dispositiva de dicha Resolución de inicio de expediente de baja y reintegro:

ENTIDAD TRAMITA	Nº OBRA	TIPO DE SUBVENCIÓN	PPTO. APROBADO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	REINTEGRO
VALDAZO	515	Obra no clasificada	9.808,00€	8.827,00€	5.296,00€

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

Decreto nº 2023013227 de fecha 20 de diciembre de 2023

- “1. Notificado electrónicamente el 24 de noviembre de 2023, el Decreto de Inicio nº 2023012007 de fecha 24 de noviembre de 2023, de inicio de expediente de baja y reintegro de la actuación nº 512, incluida en el Plan de Entidades Locales (PEL) 2022, y habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de rectificación y reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión nº 512 y exigir a la Junta Vecinal de UZQUIANO, el reintegro de la cantidad que a continuación se detalla, al no haber justificado suficientemente, tal y como se referencia en la parte dispositiva de dicha Resolución de iniciode expediente de baja y reintegro:

ENTIDAD TRAMITA	Nº OBRA	TIPO DE SUBVENCIÓN	PPTO. APROBADO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	REINTEGRO
UZQUIANO	512	Obra no clasificada	7.487,00€	6.738,00€	4.043,00€

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

26.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024000630 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO Nº 202400028 DE 2 DE ENERO, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE DAR DE BAJA Y EXIGIR EL REINTEGRO DE LA INVERSIÓN Nº 372, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN (PPC) DE LA ANUALIDAD 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024000630 de 22 de enero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Solicitud presentada el 25 de febrero de 2022 en el registro electrónico (Nº RGE: 2022005895) por D. José Adolfo Fernández Bárcena (NIF: 013095280T) en representación del Ayuntamiento de Los Altos (CIF:) para participar en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación 2022.
- II. En fecha 12/09/2023, se efectúa recordatorio del próximo vencimiento del plazo para justificar la subvención. Recordatorio remitido electrónicamente mediante notificación (NT090005610016000013804) que expira el 23/09/2023 al no accederse a su contenido.

- III. En fecha 11/10/2023 se presenta en el registro electrónico de esta Diputación (Nº RGE: 2023037152), solicitud de prórroga del plazo de justificación de la inversión.
- IV. Mediante notificación (NT090005610016000015281) enviada el 16/10/2023 se da respuesta a esta solicitud en sentido negativo, comunicando que si bien las Bases de la Convocatoria establecían el fin de plazo para ejecutar la inversión y justificar las subvenciones en el 30 de abril de 2023 (punto 8.3), mediante Acuerdo publicado en el B.O.P nº 48 de 10 de marzo de 2023 (al escrito se adjuntaba enlace al Boletín para su consulta) se amplió dicho plazo hasta el 31 de octubre de 2023, no siendo susceptible de nuevas prórrogas.

Esta notificación fue aceptada electrónicamente en fecha 18/10/2023 por D. José Adolfo Fernández Bárcena, constando en el expediente el Acuse de Recibo a las 20:21:25 h de ese día.

- V. **Finalizado el plazo** para ejecutar la inversión y justificar las subvenciones establecido en las Bases de la Convocatoria (punto 8.3) (hasta el 30 de abril de 2023) **así como la prórroga general** concedida hasta el 31 de octubre de 2023 y publicada en el B.O.P nº 48 de 10 de marzo de 2023) sin que desde este Ayuntamiento se aportara por los medios habilitados al efecto documentación justificativa alguna.
- VI. Iniciado expediente de baja y reintegro de la subvención por la causa tipificada en el art.37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y puesta a disposición del Ayuntamiento la Resolución de Inicio, mediante notificación electrónica (NT090005610016000017227 de fecha 24/11/2023), en la que se les informaba del Inicio del Expediente y de la apertura de un plazo de audiencia de 10 días para que presentaran las alegaciones que estimaran conveniente.
- VII. En fecha 5/12/2023 expira la citada notificación, entendiéndose rechazada, en cumplimiento del art. 43.2 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse producido el acceso al contenido y tratarse el Ayuntamiento de obligado legal a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas de acuerdo con el art.14.2 de dicha ley.
- VIII. Continuando con el expediente, en fecha 2 de enero se pone a su disposición en la sede electrónica notificación electrónica (NT090005610016000019090) de la Resolución del Diputado Delegado nº 202400028 de la misma fecha, en la que se resuelve definitivamente dar de baja la inversión nº 372 y exigir el reintegro de la cantidad en ella detallada, al no haberse justificado en plazo ni haber presentado alegación alguna.
Notificación que es aceptada por D. José Adolfo Fernández Bárcena el 3/01/2024.
- IX. En fecha 15/01/2024, D. José Adolfo Fernández Bárcena presenta a través del registro electrónico Recurso de Reposición contra la resolución nº 202400028 del Diputado Delegado de fecha 02/01/2024 alegando:

1. No haber sido notificado al Ayuntamiento el inicio de procedimiento de baja y reintegro.
2. No haber sido contestada su solicitud de prórroga de 11/10/2023.
3. No disponer en dicha fecha (11/10/2023) de Secretario Interventor, haber solicitado el nombramiento de uno con carácter de interinidad con fecha 24/08/2023, que no fuera nombrado éste por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia hasta el 25/10/2023 y no haber sido notificados de este nombramiento hasta el 28/10/2023.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el presente recurso el Diputado Delegado, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El escrito de recurso de reposición ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes establecido para el recurso de reposición en el art. 124 de la Ley 39/2015 mencionada anteriormente, dado que la Resolución del Diputado Delegado recurrida fue notificada el día 3 de enero de 2024 y el escrito de recurso, objeto del presente informe, tuvo entrada en el Registro General el 15 de enero del mismo año.

TERCERO.- En primer lugar y con carácter general, procede indicar que la Base Octava de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el 14 de enero de 2022, dispone en su epígrafe “3) que las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2023.”

Mediante Acuerdo del Pleno de esta Diputación, del día 2 de marzo de 2023 publicado en el B.O.P de Burgos nº 48 del viernes 10 de marzo de 2023 se acordó:

“Primero.- Conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2022, hasta el día 31 de octubre de 2023. El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales. Dicho plazo no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas.”

CUARTO.- El artículo 43 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

Epígrafe 2º.- “ ... Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”

Epígrafe 3º.- “Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.”

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Adolfo Fernández Bárcena, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Los Altos, contra la Resolución del Diputado Delegado nº 202400028 de 2 de enero, por la que se resuelve definitivamente dar de baja la inversión nº 372 y exigir el reintegro de la cantidad en ella detallada, en base a lo siguiente:

- I. En relación a su primera alegación: “No haber sido notificado al Ayuntamiento el inicio de procedimiento de baja y reintegro”:
En fecha 24/11/2023 fue puesta a disposición del Ayuntamiento de Los Altos la notificación de la Resolución de inicio del Expediente de baja y reintegro. Notificación que expiró, entendiéndose rechazada de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, 10 días naturales después (el 5/12/2023) al tratarse el Ayuntamiento de Los Altos, de obligado legal a relacionarse electrónicamente con la Diputación de Burgos y no haber accedido a su contenido.
Se adjunta notificación NT090005610016000017227 y Acuse de Notificación expirada.
- II. En relación a la segunda alegación: “No haber sido contestada su solicitud de prórroga de 11/10/2023”:
Consta en el Expediente escrito de respuesta a dicha solicitud, así como el Acuse de su recepción por D. José Adolfo Fernández Bárcena en fecha 18/10/2023.
Se adjunta notificación NT090005610016000015281 y Acuse de Notificación aceptada.
- III. En relación a la tercera alegación: “No disponer en dicha fecha (11/10/2023) de Secretario Interventor, haber solicitado el nombramiento de uno con carácter de interinidad con fecha 24/08/2023, que no fuera nombrado éste por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia hasta el 25/10/2023 y no haber sido notificados de este nombramiento hasta el 28/10/2023”:
Esta cuestión es ajena a la justificación de la subvención, procediendo a recordar que para estos y otros supuestos la Diputación provincial de Burgos presta el servicio de asistencia a los municipios tal y como se establece en el artículo 36.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Reiterar la validez y los plenos efectos de la Resolución del Diputado Delegado nº 202400028 de 2 de enero, en la que se resuelve definitivamente dar de baja la inversión nº 372 y exigir el reintegro de la cantidad en ella detallada.

Tercero.- Dar cuenta de la resolución del presente recurso de reposición al Pleno de esta Diputación.”

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, queda enterada.

27.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024000571 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA, AL DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA 586/0, INCLUIDA EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES (PEL) DE LA ANUALIDAD 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024000571 de 19 de enero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Mediante resolución del Sr. Diputado Provincial número 20230013313, de fecha 22 de diciembre de 2023, en virtud de delegación conferida por la Presidencia de esta Entidad mediante Decreto núm. 2023007943 de fecha 3 de agosto de 2023, se inició expediente de baja de obra núm. 586/0 incluida en el Plan de Entidades locales menores del año 2022 de la Junta Vecinal de Villasante y reintegro del anticipo de la subvención abonada por importe de 10.101,00€ (PRP 12022000075278 de fecha 19 de septiembre de 2022), cantidad que representa el 60% de la subvención total aprobada a dicha Entidad para esa inversión con un presupuesto aprobado de 18.706,39 € de los cuales, 16.835,39 € son subvención provincial y 1.871 € de aportación local, concediendo un plazo de audiencia de 15 días para la presentación de las alegaciones que se estimen conveniente.

El Ayuntamiento de Merindad de Montija, mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2023 (R.E 46446) formula alegaciones al decreto de esta Diputación, solicitando que debido a circunstancias especiales que a continuación se detallan de forma extractada y debido a la existencia de los problemas técnicos que señala la Alcaldesa Pedánea que se dieron en el momento de presentar la documentación solicita que se tenga por presentada la justificación de la Junta vecinal de Villasante en tiempo y forma, fundamentando dicha petición en: que son conscientes que los plazos son para cumplirlos y que desde el Ayuntamiento siempre han intentado cumplir con ellos; que los representantes legales de las pedanías no se dedican exclusivamente a cuestiones administrativas, sino que tienen otros trabajos...; que la no presentación de la justificación de la subvención fue debido a problemas técnicos que impidieron el envío de la documentación a tiempo(motivado por zona geográfica donde la cobertura no es la que debiera ser; que la representante de la junta vecinal sin medios... justifique la subvención el último día pero al fin y al cabo dentro del plazo establecido y que por problemas técnicos se presente diez minutos mas tarde y pierda la única financiación que tiene la pedanía con las actuaciones ejecutadas y que la inversión la tiene comprometida y pagada al contratista que ha realizado las obras.

Posteriormente, y con fecha 12 de enero de 2024 la Junta Vecinal de Villasante presenta escrito de alegaciones con números de registro de entrada 4001201 y 4001202 exponiendo que por problemas telemáticos no pudieron acceder a la sede electrónica el 31 de octubre de 2023, pero que si fueron enviados a otra administración de diputación a las 00: 28 h. del día 1 de noviembre del 2023 aportando todos los datos del ejercicio 2022; que el día 11 de noviembre de 2023 mandaron de nuevo toda la documentación...que fue computada el día 13 de noviembre de 2023...y que en contestación a escrito de fecha 22 de diciembre de 2023 insisten que las obras están realizadas y pagadas...adjuntando diversa documentación.

Considerando:

Primero.- Que a tenor de lo dispuesto en el art 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, es obligación de los beneficiarios tal y como dispone el apartado 14.1a) no solo cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, sino justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. La falta de justificación es causa de reintegro de la subvención tal y como dispone el art. 37.1 c) de la citada ley.

Segundo.- Que tal y como consta en el decreto de inicio del expediente de reintegro la Junta Vecinal de Villasante de Montija no cumplió con dicha obligación en los plazos marcados por esta Diputación, sino posteriormente, el día 11 de noviembre de 2023 mediante la presentación en la sede electrónica de esta Diputación, tal y como consta en el recibo de presentación núm. 2023042447 donde se establece como fecha de computo del plazo del 13 de noviembre de 2023 a las 7:30 horas, es decir, una vez vencido el plazo de justificación fijado en el 31 de octubre de 2023 al haberse prorrogado el inicialmente fijado, siendo dicha ampliación publicada en la web y en el Boletín Oficial de la provincia de 10 de marzo de 2023 sin posibilidad de ser nuevamente ampliado.

Tercero.- Que en la Base 11.6 de la convocatoria de esta línea de ayudas expresamente se dispone que: "Únicamente se admitirán como documentos justificativos de las subvenciones aquellos que tengan entrada a través de la sede electrónica de esta Diputación y estén catalogados con el código de procedimientos núm. 03.02.01.04.37", por lo que cualquier otra justificación en caso de haberse producido carece de validez legal, máxime cuando dicha Junta Vecinal es persona jurídica obligada a relacionarse con otras por dicho cauce tal y como se establece en el art 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, por lo que la presentación por cualquier otro medio no puede admitirse y carece de toda validez legal.

La falta de justificación en plazo no puede ampararse en un supuesto problema técnico existente en esa fecha, máxime cuando las facturas a las que se pretende imputar el gasto subvencionado están fechadas mucho antes de la finalización del plazo de justificación y más concretamente en el mes de febrero de 2023, por lo que la junta vecinal beneficiaria de la subvención tuvo suficiente tiempo para presentar a tiempo la justificación de la obra, dejando transcurrir de forma voluntaria mas de 7 meses entre la finalización de la inversión y su justificación, motivo este que impide

imputar cualquier eventual y no acreditada dificultad técnica como causa de su presentación fuera de plazo.

Cuarto.- Que la voluntad de esta Diputación ha sido siempre facilitar la gestión de todas las subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia y como prueba de ello destacamos los recordatorios que voluntariamente remitimos a los beneficiarios sobre proximidad de final de plazo de ejecución y justificación de todas las subvenciones; en el expediente que nos ocupa este fue remitido en fecha 12 de septiembre de 2023. En la misma línea toda la publicidad y difusión de las ayudas está disponible en la sede electrónica de esta Diputación y en la web institucional ambas de libre acceso y sin requerimiento previo de identificación.

Quinto.- Por último se advierte que la factura de Excavaciones Mikel núm. A103 por importe de 9.655,80 €, que figura relacionada en la cuenta justificativa de la subvención del Plan de entidades locales menores 2022 y cuya presentación tardía origina el presente expediente, fue ya imputada como gasto subvencionable en la cuenta justificativa presentada por la entidad de Villasante con cargo al Plan de entidades locales 2021 (número de registro de entrada 2022014269, de fecha 29 de abril de 2022) por lo que en ningún caso hubiera podido admitirse dicha factura como justificante de la subvención de la obra 586/0 del Plan de entidades locales menores.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la junta vecinal de Villasante de Montija al decreto de inicio de expediente de reintegro parcial de subvención de la obra 586/0 del Plan de entidades locales 2022 por los motivos expuestos en la presente resolución y elevar a definitiva la baja y el reintegro de dicha inversión.

SEGUNDO.- Solicitar a la Entidad local menor de Villasante de Montija, el reintegro de 10.101,00 € según el siguiente cuadro de financiación de la subvención cantidad abonada a dicha junta vecinal el 19 de septiembre de 2022 (PRP 12022000075278) en concepto de anticipo del 60% de la subvención aprobada:

P.E.L 2022

ENTIDAD TRAMITA	Nº	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN 60%	REINTEGRO
VILLASANTE DE MONTIJA	586	18.706,39€	16.835,39€	10.101,00€	10.101,00€”

La Corporación Provincial queda enterada.

28.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024001145 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024, DE RECTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO DE LA OBRA Nº 505 DE LA JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO, INCLUIDA EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES (PEL) DE LA ANUALIDAD 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 15 de febrero de 2024, y visto el Decreto nº 2024001145 de 6 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Primero.- Mediante resolución del Sr. Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, nº 2023013314 de fecha 22 de diciembre de 2023 se inició el expediente de baja de la obra 505 de Tudanca de Ebro, correspondiente a la subvención del Plan de Entidades Locales Menores (PEL) para la anualidad 2022, y el reintegro de la cantidad pendiente de deuda que tiene la entidad con esta Diputación.

Segundo.- Habiendo finalizado el plazo de alegaciones concedido, se prosiguió con la tramitación del expediente administrativo, dictándose la resolución nº 2024000733 de fecha 24 de enero de 2024, la cual no ha sido notificada debido al error detectado que se expone posteriormente, y cuyo tenor literal dice:

“1. Notificado electrónicamente con fecha 23 de diciembre de 2023, el Decreto de Inicio nº 2023013314 de fecha 22 de diciembre de 2023, de inicio de expediente de baja y reintegro de la actuación nº 505, incluida en el Plan de Entidades Locales (PEL) 2022, y habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de rectificación y reintegro iniciado.

*Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Planes, Vías y Obras de fecha 16 de noviembre de 2023, **RESUELVE:***

PRIMERO.- *Dar de baja la inversión nº 505 al haberse incumplido el plazo para ejecutar y justificar la inversión y exigir a la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro el reintegro de la cantidad de **2.950,80 €**, correspondiente a la deuda pendiente con esta Diputación, tal y como se referencia en la parte dispositiva de dicha Resolución de inicio de expediente de baja y reintegro.*

SEGUNDO.- *El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y*

las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”*

Tercero.- Detectado error de hecho y aritmético en ambas resoluciones, relativo a la cifra de deuda pendiente, procede la rectificación de las dos resoluciones antes mencionadas (nº 2023013314 del 22 de diciembre de 2023 y nº 2024000733 del 24 de enero de 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, que establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

En la resolución de inicio nº 2023013314, donde dice:

Exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de 2.950,80 €, correspondiente a la deuda pendiente con esta Diputación a fecha de esta resolución.

Debe decir:

Exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de 2.215,80 €, correspondiente a la deuda pendiente con esta Diputación a fecha de esta resolución.

En la resolución nº 2024000733, donde dice:

Dar de baja la inversión nº 505 al haberse incumplido el plazo para ejecutar y justificar la inversión y exigir a la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro el reintegro de la cantidad de 2.950,80 €, correspondiente a la deuda pendiente con esta Diputación, tal y como se referencia en la parte dispositiva de dicha Resolución de inicio de expediente de baja y reintegro.

Debe decir:

Dar de baja la inversión nº 505 al haberse incumplido el plazo para ejecutar y justificar la inversión y exigir a la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro el reintegro de la cantidad de 2.215,80 €, correspondiente a la deuda pendiente con esta Diputación, tal y como se referencia en la parte dispositiva de dicha Resolución de inicio de expediente de baja y reintegro.

Cuarto.- La causa de dicha rectificación radica en que esta Diputación no tuvo en cuenta la compensación parcial realizada de la cantidad de 735€ provenientes del anticipo del 60% de la obra nº 519 del PEL 2023 (cantidad sobrante de dicho anticipo usado previamente para compensar la inejecución de la obra 512 del PEL 2020). Por lo que la deuda asciende a una cifra **2.215,80 €**, como se especifica en el punto 3.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar al amparo del art 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, las resoluciones nº 2023013314 del 22 de diciembre de 2023 y nº 2024000733 del 24 de enero de 2024 al constatar que existe un error de hecho y aritmético en las mismas, corrigiendo la cantidad a abonar por el Ayuntamiento de Tudanca de Ebro en **2.215,80 €**, por los motivos que constan en la parte dispositiva de la resolución.

SEGUNDO.- Dar de baja la obra nº 505 al haberse incumplido el plazo para ejecutar y justificar la inversión.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, a la Comisión Informativa de Planes, Vías y Obras, así como al departamento de Intervención del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Tudanca de Ebro para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Corporación Provincial queda enterada.

PROPOSICIONES

A continuación, y de conformidad con lo señalado en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, el Ilmo. Sr. Presidente propone alterar el debatir de forma conjunta los asuntos 29, 30 y 32, procediendo posteriormente a la votación individualizada de cada uno de ellos.

29.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, EN DEFENSA DEL CAMPO ESPAÑOL Y APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con

más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

Por todo ello el Grupo Provincial del Partido Popular en la Diputación de Burgos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN

1.- Mostrar el apoyo al sector primario en la provincia de Burgos, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicar su importancia en el desarrollo de nuestra provincia burgalesa y en Castilla y León, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

2.- Apoyar el plan de choque de las 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

- **Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español,** su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.

- **Reforzar la imagen de España** como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- **Garantizar la producción de alimentos en Europa** y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- **Exigir un informe previo de impacto en la economía rural** aparejado a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir **la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC)**, a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorrégimenes.
- **Promover un Pacto Nacional del Agua** que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
- **Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria** con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- **Revisar el Plan de Seguros Agrarios** combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
- **Reformar el PERTE agroalimentario**, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
- **Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal**, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- **Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad**, y que no son exigencia de Europa
- Exigir al Gobierno el **compromiso de no crear nuevos impuestos**, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
- **Suspender el impuesto al plástico**, que lleva recaudado más de lo previsto.
- Rebajar **el IVA de los productos esenciales**, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el **pago inmediato de las indemnizaciones** correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

3.- Solicitar a la Junta de Castilla y León para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras una primera intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, y las intervenciones a continuación en doble turno de D^a Belén Esteban Sánchez, Diputada del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda), D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX,

D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, y con los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 12, razón por la que, producido empate en la primera votación y repetida la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del ROF con el mismo resultado, se dirime el mismo con el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente que había votado a favor de la proposición y, en consecuencia, se **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

30.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, RELATIVA AL PACTO VERDE EUROPEO Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO BURGALÉS Y ESPAÑOL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años ha existido un **consenso en las instituciones europeas** que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestra provincia, nuestros municipios, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El **Pacto Verde Europeo** es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la **Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030**, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la **soberanía alimentaria** de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la **competencia desleal de terceros países**. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestros pueblos.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la **PAC** que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a **criterios ideológicos ecologistas** o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de **nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos** que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de **productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestra propia provincia, al desánimo por mantener y **legar la actividad familiar a sus hijos**.

El principal ejemplo fue el acontecido el **15 de enero de 2020**, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestra provincia. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites en Bruselas, alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido, tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productos procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestra provincia y sus municipios, en especial en el Sector Primario.

SEGUNDO.- Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

TERCERO.- Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

CUARTO.- Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

QUINTO.- Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

SEXTO.- Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo VOX, y con los votos en contra de los 12 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 22, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

32.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y A ADOPTAR MEDIDAS EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La Unión Europea está alineada con propuestas económicas, sociales y ambientales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible para la consecución de la Agenda 2030 suscrita por Naciones Unidas y especialmente con el **sector agrícola y ganadero**. Resulta imprescindible que Castilla y León se manifieste a favor de las políticas ambientales de la Unión Europea destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (carbono y metano).

La Comunidad debe ofrecer a los agricultores alternativas para adaptarse a la necesaria reducción de fertilizantes y pesticidas y cumplir lo prevenido en el Pacto Verde Europeo, que obliga al cumplimiento de la Agenda 2030, cuyos objetivos de desarrollo sostenible justifican que la Unión Europea acordara un componente de subvenciones y ayudas al impulso a la recuperación económica denominados Fondos Next Generation.

Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos doce meses las explotaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros. El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Así, entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros.

Nunca hasta ahora se habían movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo en el ámbito laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezarán a abonar próximamente.

Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y se eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo. Y, como anunció el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Una de las acciones nucleares de la política europea estructurada en el marco de la Agenda 2030 está basada en la apuesta decidida en favor de un sector primario que, garante de la prioritaria suficiencia alimentaria del continente, requiere de su sostenibilidad presente y futura.

La política agrícola común debe ser un cauce eficaz de ayuda a los agricultores y garantía de la seguridad alimentaria de Europa, y en especial en Castilla y León, siendo el sector uno de los identitarios y esenciales de la actividad productiva y socioeconómica autonómica. Más del 33% de los fondos europeos son destinados a la Política Agraria Comunitaria, PAC 2023/2027, la PAC, financiada a través de dos fondos englobados en el presupuesto de la UE: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que ofrece ayudas directas y financia medidas de mercado, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), que financia el desarrollo rural. Esto exige que en España las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus exclusivas competencias en materia agrícola y ganadera, faciliten los medios y recursos necesarios para que el acceso a estos fondos por agricultores, forestales y ganaderos sea el óptimo

En el marco de financiación europea para el período 2021-2027, España va a disponer de la mayor cantidad de fondos de la historia en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, más de 54.000 millones de euros, mientras que, por su parte, el Gobierno de España, frente a la sequía y la crisis provocada por la guerra en Ucrania ha movilizado fondos que sólo en Castilla y León han supuesto entre 2022 y 2023 más de 4.000 millones de euros en apoyos extraordinarios, y va a movilizar más de 2.400 millones de euros de inversión en regadíos, el triple que en las dos décadas anteriores, llegando a Castilla y León más de 189 millones de euros.

Frente a todo ello, comprobamos que, la Junta de Castilla y León, lejos de adoptar medidas para el desarrollo de estas políticas medioambientales, lo que hace es negar la Agenda 2030, negar el Cambio Climático y, a su vez, consignar en

sus presupuestos fondos europeos destinados a tal fin, dando con ello muestras de una desafortunada falta de visión e irresponsable falta de proyecto del gobierno de Partido Popular para nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a las administraciones a seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a cumplir los objetivos de desarrollo sostenible previstos en la Agenda 2030.
3. Solicitar a la Junta de Castilla y León que consigne en el próximo proyecto de presupuesto la cantidad de 150 millones de euros de ayudas directas al sector agrícola y ganadero.
4. Instar a la Junta a dotar de inmediato los recursos humanos, materiales y administrativos, necesarios para garantizar la simplificación en la tramitación y acceso a las ayudas de la PAC.
5. Solicitar a la Junta de Castilla y León el refuerzo de los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.
6. Instar a la Junta de Castilla y León a manifestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.
7. Instar al Gobierno a impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
8. Instar al Gobierno a impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.
9. Instar al Ejecutivo central a consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.
10. Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de esta Diputación Provincial al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.

Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las Cortes Generales.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 15, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

31.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A INCREMENTAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La convocatoria de Planes Provinciales de la Diputación de Burgos es la única que brinda certeza a los alcaldes de los ayuntamientos y de las entidades locales menores. No se rige por unas bases de concurrencia competitiva y su reparto pretende ser equitativo, aunque es manifiestamente mejorable. Para muchos, estas subvenciones constituyen la única fuente de ingresos o, al menos la de mayor cuantía y sirven, en la mayoría de los casos, para planificar las inversiones municipales.

En la presente edición, de carácter bienal para los ayuntamientos, la convocatoria ha sufrido un recorte extremo, ya que se reduce en un 30% con respecto a la dotación económica del año 2023, (23 millones de euros), pasa a 34 millones para dos ejercicios; es decir, a 17 millones anuales. En el caso de las entidades locales menores, la convocatoria es anual, pero pasa de los 6,5 millones de euros de dotación el año pasado a 5 millones en 2024.

La reducción de la dotación presupuestaria prevista para Planes Provinciales conllevará un drástico recorte de la inversión, la creación de empleo y dinamización económica en los pueblos de la provincia. Además, en el caso de los ayuntamientos, los alcaldes y alcaldesas tendrán que planificar a dos años las inversiones necesarias en sus municipios o el gasto corriente.

La Diputación Provincial de Burgos, como administración de proximidad al medio rural, no debe abstraerse de las dificultades añadidas que supondrá la planificación de estas convocatorias a todas las localidades, en especial, a las de menor entidad, que son la mayoría, dada la limitada disposición de recursos que padecen.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar a la Diputación Provincial de Burgos a habilitar la partida presupuestaria necesaria para incrementar la dotación económica del Plan Provincial de Cooperación en 6 millones de euros y en 1,5 millones de euros en el caso del Plan de Entidades Locales Menores.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista, los votos en contra de los 12 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 13, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

33.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA LA DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BURGALESAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la proposición conjunta presentada por los Grupos Políticos que conforman la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El movimiento asociativo burgalés, representado por agrupaciones que estudian y velan por la calidad en la realidad de las infraestructuras de nuestra provincia expresan a través de este documento el hartazgo de la sociedad burgalesa por las decisiones políticas que están marginando o minimizando las inversiones necesarias para que Burgos sea el escenario adecuado en el que la movilidad de personas y de mercancías esté equiparado al que se alcanza en otros territorios.

Vivimos en una provincia con más de 4 millones de metros cuadrados de suelo de negocio, con un PIB industrial situado entre los primeros de España. Contamos con un tejido productivo muy significativo, conformado tanto por Pymes como por grandes empresas y tenemos una gran vocación internacional, hecho que queda demostrado con los datos de las exportaciones del año 2022 que alcanzan un importe de más de 3.570 millones de euros y que arrojan una balanza comercial positiva del 17,5%.

En el verano pasado la sociedad burgalesa, unida en su conjunto y con un clamor común, recorrió la ciudad de Burgos con una manifestación multitudinaria y pacífica a la que acudieron más de 20.000 burgaleses acompañados por otros 5.000 que se concentraron en la plaza mayor de Aranda. Todos ellos reivindicaron las infraestructuras de nuestra provincia bajo el lema BURGOS EXIGE RESPETO Y FUTURO

Con esta proposición queremos, como grupos políticos que representan a esa sociedad burgalesa que dejó claro su mensaje, recoger el testigo de sus manifestaciones y sus exigencias para con nuestra provincia. Queremos dejar claro que la sociedad burgalesa, con sus políticos a la cabeza, no acepta la falta de infraestructuras y de inversión en ellas. Burgos es una provincia industrial por naturaleza que merece estar en un lugar puntero y acoger infraestructuras de primer orden que garanticen su competitividad logística en igualdad de oportunidades

Por todo ello los grupos antes mencionados presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar al Gobierno de España a:

1. Que Burgos (a través de la terminal logística de Villafría), sea considerado “nodo logístico básico” dentro del Corredor Atlántico en el horizonte 2030. Para ello, Burgos debería encontrarse en un cruce o intersección de corredores de la Red Transeuropea, aspecto este que se consigue con la reapertura del tren directo Madrid-Aranda de Duero-Burgos

2. Que se proceda a la reapertura del Tren directo Madrid-Aranda-Burgos, línea que ya existe y que se utiliza en un pequeño tramo, a pesar de las deficiencias de la vía

3. Integrar la línea del tren directo en el Corredor Atlántico, como ya se han incorporado otras líneas como la que parte de Zaragoza. La prolongación del Corredor Central desde Madrid hasta Burgos, pasando por Aranda de Duero, supondría cumplir con las existencias de Bruselas multiplicando las posibilidades de crecimiento para nuestro transporte y nuestra industria.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a sumarse a las reivindicaciones anteriores y a poner en valor el potencial logístico de Burgos, equiparando nuestra provincia con Valladolid o León.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

34.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 23 de enero de 2024 que comienzan con el número 678, hasta las registradas el día 19 de febrero de 2024 que terminan con la Resolución número 1568.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad Administrativa de Planes Provinciales, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos, los cuales fueron debatidos conjuntamente:

35.1.- CONCESIÓN DE PRORROGAS DE OFICIO A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES (PEL) 2023 Y SU EXCLUSIÓN AL GASTO CORRIENTE DE DICHA ANUALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 15 de febrero de 2024, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023 aprobó inicialmente el Plan de Entidades locales menores (PEL) 2023, aprobándose definitivamente en sesión celebrada el 2 de junio de 2023, publicándose anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111 de fecha 13 de junio de 2023.

Las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de la Entidad el 21 de noviembre de 2022, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación provincial de Burgos con las Entidades Locales menores de la provincia, establecen en su número 12.1 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas, y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2024 y que el incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión. El anuncio de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 234 de 12 de diciembre de 2022.

Por su parte, la Base 12.2 de la citada convocatoria establece que “No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder de oficio o a petición de los beneficiarios, prórrogas al plazo de ejecución de las obras, siempre y cuando sean solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder a su concesión. A tales efectos, las ampliaciones de plazo que se puedan conceder no superarán en ningún caso la mitad del plazo inicialmente concedido para su ejecución. (art. 32 de la Ley 32/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común). El plazo de justificación del gasto corriente no será susceptible de ampliación y finalizará en todo caso el 30 de abril de 2024”

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación fijado en la convocatoria en el 30 de abril de 2024 la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en sesión celebrada el día 15 de febrero

2024, debatió y finalmente dictaminó por unanimidad conceder de oficio una prórroga en el plazo de justificación y presentación de la documentación justificativa hasta el día 31 de octubre de 2024.

Recordar que de esta prórroga de ampliación de plazo queda excluida la justificación de Gasto Corriente, según queda recogido en el punto 12.2 de las bases de la convocatoria.

INFORME JURIDICO

PRIMERO.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene determinada por:

-artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación de plazo debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- El acuerdo de la ampliación de plazo o su denegación, deberá ser motivado, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, en aplicación del artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, señalar que se ha de motivar que circunstancias aconsejan esta ampliación y que no se perjudican derechos de tercero, por lo que son las circunstancias del caso las que deben determinar la ampliación del plazo y por ende, de ellas ha de dejarse constancia en el acto administrativo que acuerda tal ampliación. En el caso que nos ocupa se ha expuesto que meses después de la aprobación definitiva del Plan de Entidades Locales Menores, llevada a cabo en junio de 2023, solo un 39% del plan ha sido certificado por los beneficiarios de las ayudas, circunstancia que implica que de mantener la fecha del 30 de abril de 2024 buena parte de los beneficiarios podrían perder las subvenciones.

QUINTO.-El procedimiento a seguir es el siguiente:

- A. El órgano competente para resolver el procedimiento de que se trate será el competente para ampliar el plazo de resolución del mismo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B. El acuerdo de ampliación del plazo será notificado a los interesados.

En relación a este apartado señalar que en atención al amplio número de beneficiarios de subvención la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en la web institucional de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan de Entidades locales menores (PEL) 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024. El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales. Dicho plazo no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas.

Segundo. Ratificar la fecha del 30 de abril de 2024, fijada en las Bases de la convocatoria, como plazo límite para liquidar y justificar el gasto corriente que las Entidades locales menores puedan tener incluido en el Plan de Entidades locales Menores (PEL) 2023. El incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento para todos los interesados y en la página web de esta Diputación provincial de Burgos.

35.2.- CONCESIÓN DE PRORROGAS DE OFICIO A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN (PPC) 2023 Y SU EXCLUSIÓN AL GASTO CORRIENTE DE DICHA ANUALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 15 de febrero de 2024, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el Plan

provincial de cooperación (PPC) 2023, aprobándose definitivamente en sesión celebrada el 14 de abril de 2023, publicándose anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76 de fecha 21 de abril de 2023.

Las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de la Entidad el 21 de noviembre de 2022, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación provincial de Burgos con los ayuntamientos de la provincia, establecen en su número 8.3 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas, y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2024 y que el incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión. El anuncio de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 234 de 12 de diciembre de 2022.

Por su parte, la Base 8.4 de la citada convocatoria establece que “No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución bien de oficio, o previa solicitud de los beneficiarios, siempre antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder, en su caso, a su concesión. A tales efectos, las ampliaciones de plazo que se puedan conceder no superarán en ningún caso la mitad del plazo inicialmente concedido para su ejecución (art. 32 de la Ley 32/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común). Las respectivas peticiones de prórroga deberán estar avaladas en criterios técnicos que fundamenten dichas peticiones.”

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación fijado en la convocatoria en el 30 de abril de 2024 la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en sesión celebrada el día 15 de febrero debatió y finalmente dictaminó por unanimidad conceder de oficio una prórroga en el plazo de justificación y presentación de la documentación justificativa hasta el día 31 de octubre de 2024.

Recordar que de esta prórroga de ampliación de plazo queda excluida la justificación de Gasto Corriente, según queda recogido en el punto 8.5 de las bases de la convocatoria.

INFORME JURIDICO

PRIMERO.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene determinada por:

-artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación de plazo debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- El acuerdo de la ampliación de plazo o su denegación, deberá ser motivado, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, en aplicación del artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, señalar que se ha de motivar que circunstancias aconsejan esta ampliación y que no se perjudican derechos de tercero, por lo que son las circunstancias del caso las que deben determinar la ampliación del plazo y por ende, de ellas ha de dejarse constancia en el acto administrativo que acuerda tal ampliación. En el caso que nos ocupa ya se ha expuesto que meses después de la aprobación definitiva del plan de cooperación, llevada a cabo en abril de 2023, solo un 39% del plan ha sido certificado por los beneficiarios de las ayudas, circunstancia que implica que de mantener la fecha del 30 de abril de 2024 buena parte de los beneficiarios podrían perder las subvenciones.

QUINTO.-El procedimiento a seguir es el siguiente:

A.-) El órgano competente para resolver el procedimiento de que se trate será el competente para ampliar el plazo de resolución del mismo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.-) El acuerdo de ampliación del plazo será notificado a los interesados.

En relación a este apartado señalar que en atención al amplio número de beneficiarios de subvención la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en la web institucional de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan provincial de cooperación (PPC) 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024. El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales. Dicho plazo no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas.

Segundo. Ratificar la fecha del 30 de abril de 2024, fijada en las Bases de la convocatoria, como plazo límite para liquidar y justificar el gasto corriente que los Ayuntamientos beneficiarios puedan tener incluido en el Plan provincial de cooperación (PPC) 2023. El incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de su general conocimiento para todos los interesados y en la página web de esta Diputación provincial de Burgos.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Ilmo. Sr. Presidente, toma la palabra, en primer lugar, la Sra. Diputada D^a Belén Esteban Sánchez, del Grupo Mixto, comunicando a la Corporación que la Plataforma por el directo les convoca a todos el día 3 de marzo en Robregordo y que a ella le encantaría ver allí a muchos corporativos.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que queda apuntado el ruego y la petición al resto de Grupos.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Ángel Luis Martín Rivas del Grupo político VOX, señalando que llevan ya trasladando algún tiempo la necesidad de que se habilite, más aún en una Administración como esta que funciona con Administración electrónica, a los Grupos la posibilidad de acceder tanto a los expedientes como a los Decretos completos, no solo al listado de Decretos, sino a los Decretos completos, el acceso digital desde los ordenadores, aunque sea desde las oficinas, desde diferentes despachos, aunque no sea desde fuera, pero por lo menos que podamos acceder tanto a los expedientes completos como a los Decretos. En otras Administraciones se hace, no veo que técnicamente tenga mayor problema.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que entiende que los corporativos tienen que tener acceso a todos los expedientes a través de las tablets y de los ordenadores de los Grupos y que, en todo caso, se puede plantear en la Junta de Portavoces. Solicita que quede recogido este ruego y que se habilite la posibilidad de que, tanto todos los Diputados como los Grupos, tengan acceso a todos los expedientes a través de sede electrónica.

A continuación toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, planteando dos cuestiones, una referida a un tema que ya surgió en otros Plenos, que era la famosa contestación del Procurador del Común que, efectivamente, se nos ha facilitado la contestación que ha hecho la Diputación de Burgos y la verdad es que nos hemos quedado un poco sorprendidos, pues realmente para este viaje no hacía falta estas alforjas. La contestación es muy escueta, se ha centrado básicamente en el tema de las cisternas, incluso el informe, decir que tiene algún error porque habla siempre de nitritos, son nitratos, los contaminantes usuales en las poblaciones son nitratos, obvia todo lo que lo referido a la implantación y reparación de infraestructuras. Razón por la que les invita a ir a la página del Procurador del Común y ver las otras ocho contestaciones de las Diputaciones de Castilla y León con muchísimo más detalle, donde se ve que esas Diputaciones sí que tienen, efectivamente, una política de ayuda a la captación y al tema del agua potable. Por tanto, el ruego sería que, aunque nos falta la contestación del Procurador, se esmeren un poco más en este tema, sobre todo en las políticas de ayuda a los municipios para los temas de captación, depuración, etc.

La segunda cuestión es una pregunta al Presidente, acerca de si cree, por lo que respecta al reparto de despachos en la Diputación para los Grupos Políticos, si hay un reparto equitativo. En la legislatura 2019-2023 el Partido Popular tenía dos despachos, Ciudadanos uno y el PSOE dos y uno más que se nos dio al final de la legislatura. En la legislatura 2023-2027 el Partido Popular tiene cinco o seis despachos, si contamos ese gran despacho de Jefe de Gabinete, Asesor y no sé si es el Asesor del Asesor o no sé cómo se llama exactamente. Estamos hablando siempre del Palacio de la Diputación, porque si incluimos otros edificios hay más despachos, por ejemplo la Sra. Sierra Vecilla tiene despacho en Bienestar Social. El PSOE tiene dos despachos, VOX tiene uno, Sentir Aranda tiene uno, con el agravante de que el despacho que teníamos en la legislatura anterior se nos quitó claramente y se lo quedaron para que todos los Diputados del PP tengan su despacho, salvo algunos que lo comparten y que, curiosamente, si uno se pasea por allí, pues bueno, algún despacho hay ocupado, pero hay otros que no tienen ni papeles encima de la mesa.

Por tanto, la pregunta es ¿cree Ud. que esto es un reparto equitativo en relación con los resultados obtenidos en las elecciones y en relación al número de Diputados que conforman esta Diputación? Porque a pesar de lo que ha dicho la Sra. Sierra Vecilla, algunos o muchos tenemos tiempo para trabajar y para más cosas.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que iba a contestar con un monosílabo, pero se va a extender en la respuesta. Indica que el Sr. Grajal le dijo desde el balcón, estaba yo abajo en la escalera, va a ser la guerra con este asunto, yo creo que de forma desproporcionada, porque no hay que llegar a la guerra en ningún caso por un asunto de estos.

Señala que el Grupo Popular solo tiene un despacho, desgraciadamente solo tiene un despacho. Todos coincidimos en la apreciación de que el espacio que tiene la Diputación en el Palacio es muy reducido y en las necesidades que tienen todos los Departamentos de ampliar esos espacios. Por tanto, el Grupo Popular solo tiene un despacho. Los que tienen despacho son los Diputados y tienen despacho, además, en aquellos edificios donde está el Departamento. Cultura tiene su despacho en el Real Monasterio de San Agustín, igual que el IDJ, SODEBUR tiene el despacho encima del edificio de Muebles Evelio, etc.

Indica que se está ahora buscando otras alternativas y el resto de Departamentos hemos tratado de que tengan los despachos, en muchos casos compartidos, dentro del Palacio Provincial. Eso por un lado. Por lo tanto, el Grupo Popular, con trece Diputados, tiene un despacho que es igual que el que tiene Sentir Aranda, igual que el que tiene VOX, igual que el que tiene el Partido Socialista. Por cierto, un Partido Socialista, donde los efectivos o los corporativos que formaban parte de ese Grupo con respecto a la legislatura anterior por la cual tenían dos despachos, también se ha reducido, pero bueno, en todo caso está así. El resto son dependencias propias de los Departamentos, entre los cuales también está el Gabinete de Presidencia que es de nuevo cuño, que es de nueva creación y que no tiene nada que ver en este caso con el ejercicio del desempeño de sus funciones por los distintos Grupos.

Tal es así, que ante la insistencia suya, una vez más, se le ofreció un despacho en donde podemos, ahí tiene esos despachos, en este caso en Fuentes Blancas, por cierto, también en Fuentes Blancas tiene un despacho en este caso el Sr. Arroyo, al cual acude y en el que desempeña sus funciones como considere oportuno. El hecho de que haya papales o no haya papeles no exige que tengamos que tener un control y una fiscalización a través de un reloj de cuáles son las horas que aporta cada Diputado en el despacho, por tanto, tampoco lo haga Ud., y es por lo que cree que no es de recibo su apreciación sobre este asunto. Y en todo caso, cuando este Palacio pueda o disponga de más espacios, evidentemente se considerará la petición que hizo Ud. inicialmente y que voy a contar como anecdótico cuando dijo va a ser la guerra, porque acaba de decir que fue en un tono jocoso y ciertamente cariñoso. Yo así no le entendí, pero en todo caso hoy sí. Así que por lo tanto espero haber dado respuesta a su pregunta y entendiendo, en eso sí, que podemos compartir la necesidad de espacios que tiene esta Casa.

Interviene nuevamente el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín manifestando que, evidentemente, guerra por un despacho no vamos a hacer, está clarísimo, la hacemos por temas políticos y el término guerra quizás no fue demasiado afortunado. Evidentemente vamos a tener nuestra confrontación. El problema no solo es el despacho, es que nosotros tenemos nueve diputados y dos ordenadores para trabajar, en cambio, los trece diputados del Partido Popular todos tienen su ordenador. Antes teníamos tres. La cuestión es que con esta restricción se está limitando el papel que legítimamente tiene la oposición, por tanto, entendemos que no es adecuado lo que se ha realizado y

la excusa esta de que no es el Partido Popular o el Grupo Popular el que tiene los despachos, sino que son los diputados, claro, pero es que nosotros no tenemos uno con dos mesas. Por tanto, seguiremos insistiendo en que se nos proporcionen medios adecuados para poder ejercer esta labor que, bueno, la hacemos evidentemente como podemos, pero sería mucho más fácil si dispusiéramos de más medios para poder aportar, que no queremos guerra por principio, lo que queremos es aportar, porque no nos dejan aportar en muchas ocasiones, porque como se ve estamos dispuestos a aportar cosas, a colaborar y a aprobar cosas en las Comisiones. Así que, pues nada, se transforma en vez de pregunta casi en ruego.

Interviene el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que después de ocupar diez minutos en un ruego, en una pregunta, entenderá que nosotros no somos los que cercenamos su posibilidad de hacerlo. Bueno, con respecto al despacho, insisto, en que se le ofreció ir a Fuentes Blancas, no lo ha querido, es un edificio y una instalación tan digna como esta y para desempeñar el trabajo sí tiene la dotación suficiente de medios, pues se puede hacer exactamente igual que en el Palacio y, en todo caso, me va a permitir afirmar la distancia y la diferencia entre diputados, evidentemente aquí todos los corporativos somos iguales y el empeño también de la Secretaría General en que sea así, por lo cual todos los Grupos tienen los mismos medios, pero no es la misma que los Diputados que tienen responsabilidad de gobierno, evidentemente el trabajo, la responsabilidad, las obligaciones y la dedicación que les exige en este caso esa responsabilidad es diferente entre corporativos.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, preguntando al Sr. Presidente si les puede informar acerca de cuál es el motivo por el que los Ayuntamientos y me imagino que las Entidades locales menores también, que fueron beneficiarias de la subvención para la realización de ferias, concursos y exposiciones, que se aprobó el 14 de diciembre, a fecha de hoy no han recibido ninguna notificación del Servicio. Es decir, no conocen si han sido subvencionados, no saben la cantidad. Los Ayuntamientos, algunos que nos han llamado, están cerrando el ejercicio y no saben exactamente qué cantidad les corresponde de subvención, razón por la que les gustaría que se agilicen los trámites lo máximo posible y esto nos da pie a pensar que, desde luego, mucho más tarde de mayo no pueden salir las bases de las convocatorias de cualquiera de los Servicios.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente indicando que hoy mismo se ha aprobado en Junta de Gobierno la resolución de referida convocatoria y le facilitará los dos repartos, tanto de una como de otra, con la cantidad económica que se le da a cada feria.

Pregunta la Sra. Rueda Martínez que porqué se ha tardado tanto, sobre todo en comunicar a los pueblos que han sido beneficiarios, porque las ferias se han desarrollado ya todas, todas han tenido ya sus gastos y todas tienen sus cuentas hechas.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que es una cuestión en la que, evidentemente, hay que mejorar. En todo caso hoy se ha aprobado en la Junta de Gobierno y se insistirá a todos los Departamentos en que procedan a convocar anticipadamente las subvenciones, porque es una posibilidad que se establece y de cara a futuros ejercicios se tratará que todas las subvenciones estén cuanto antes y se puedan resolver también cuanto antes, por lo tanto ese margen de mejora lo aceptamos y también la crítica.

Interviene nuevamente la Sra. Rueda Martínez preguntando acerca de una Providencia en la que se ordena la incoación del expediente de aprobación de un Convenio entre el Arzobispado y la Diputación, para intervenir en siete templos que están considerados BIC. Lo cual les llama la atención porque nunca la Diputación ha entrado a estas ayudas porque son de la Junta, realmente los BIC es una competencia de la Junta de Castilla y León. Entonces se les crean varias preguntas. ¿Este convenio va a ser puntual? ¿Van a ser más años? ¿El dinero que aquí vamos a destinar, que son 150.000 €, va a ir en detrimento de lo que tenemos nosotros como nuestro, que es el proyecto de las goteras y que lo estamos asumiendo solos, prácticamente, porque el Arzobispado pone un poco de dinero y la Junta desde el 2010 se retiró y no ha puesto un duro? Entonces, no lo sé, nos crea muchas dudas este posible convenio.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que a nosotros no nos crea ninguna duda. Sí hay precedentes, de hecho hay precedentes cada mandato, el último lo recordará con la iglesia de Aguilar de Bureba que se firmó un convenio. El último, en Fuenteodra, tampoco tenía una protección como Bien de Interés Cultural. También ha habido en Clunia algún convenio específico, puntual. Bien, en este caso no voy a entrar a valorar la obligación de la Junta, que no está obligada. La Junta en este caso está amparada en un Decreto, que es el de protección del patrimonio, por el que tiene que coadyuvar, igual que el resto de Administraciones, a la conservación del patrimonio, sea cual sea su titular.

Aquí lo que nos propone el Arzobispado es que habiendo recibido una ayuda de la Junta de Castilla y León para siete templos BIC, con una ayuda puntual de la Diputación y del Arzobispado se pueden completar intervenciones mayores en siete templos. Nosotros le hemos sumado alguna intervención en Oña, una cuestión obvia, porque al final es patrimonio de la propia Diputación, en este caso compartido con el Arzobispado, no la titularidad pero sí en el espacio, y vamos a formalizar un convenio.

También se están estudiando otras posibilidades de convenio a propuestas de diferentes Entidades Locales, interesantes todas, que se están estudiando y no se va a detraer en este caso de la ayuda de goteras, pero sí que, evidentemente, lo tenemos que financiar de algún lado. Los convenios en este caso se están financiando en contra de la convocatoria que saldrá de restauración de bienes patrimoniales. ¿Porqué? porque nosotros, y fue una petición que hizo el propio Grupo Socialista a través de la Sra. Barrio, estamos encargando ya el Plan Estratégico en Cultura y Patrimonio. En tanto en cuanto

no tengamos ese Plan Estratégico entendemos que es precipitado sacar una convocatoria para intervenir en bienes patrimoniales, que ya la estudiaremos, la compartiremos y la analizaremos, pero, en todo caso, esos dos millones que están consignados en los Presupuestos para el 2024, entendemos que es una oportunidad para vincularla a determinados convenios. ¿Qué convenios? Hay un convenio que propone el Arzobispado de Burgos y hay varias propuestas más, una con el Ayuntamiento de Briviesca en torno al románico, otra con la Fundación Rioseco para la conservación del Monasterio de Rioseco, estamos también en conversaciones con el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros en torno a un convenio de patrimonio espeleológico y esas son las propuestas. Si recuerdo alguna más, yo creo que algún tema del castellano también, pero esas son las propuestas que se están estudiando y que. evidentemente se pondrán en conocimiento de Uds. para que las conozcan.

Indica la Sra. Rueda Martínez que entiende que todo eso va a ir dentro de la partida de los dos millones que tienen para el mantenimiento del patrimonio.

Responde afirmativamente el Ilmo. Sr. Presidente.

Manifiesta la Sra. Rueda Martínez que iba a preguntarle si había partida presupuestaria para este convenio, pero ya le ha respondido, si bien considera que ponemos más dinero que la Junta en estos siete templos.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente que, aun cuando no ha leído la literalidad del convenio, lo que financia la Junta de Castilla y León es más de un millón y pico de euros, sin que en la distribución entremos nosotros, sino que le decimos al Arzobispado que él haga la distribución sin perjuicio de llegar a cubrir los compromisos que tenían adquiridos la Junta de Castilla y León y el Arzobispado y también los que adquirimos nosotros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel

